

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**AUDITORIA FORENSE  
“PERITAJE SOBRE PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN PARA DEFRAUDAR A LA  
HACIENDA PÚBLICA”**

**TRABAJO DE INVESTGACION PRESENTADO POR:**

Elmer Elías Melgar Henríquez  
Marta Verónica Moreno Molina  
Odalis de María Rivera Barahona

**PARA OPTAR AL GRADO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**MAYO 2022**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

## **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

### **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Vicerrector:	Dr. Raúl Ernesto Azcunaga López
Secretario General:	Msc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.:	Msc. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas.:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de: Contaduría Pública.	Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador General de Procesos de Graduación Facultad de Ciencias Económicas.:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario.:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director.:	Lic. Eraldo de Jesús Ramos de la Cruz
Jurado Examinador:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla Lic. Carlos Ernesto Ramírez Lic. José Ángel García Rodríguez

**MAYO 2022**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A Dios**

A Dios quien ha forjado mi camino y siempre me ha guiado por el camino correcto, gracias por su amor y su infinita bondad, por siempre darme la sabiduría necesaria en mis estudios, sin duda por haberme permitido llegar a este momento de mi vida y lograr cada uno de mis objetivos y metas.

### **A MIS PADRES**

Digna y Mauricio, porque después de Dios son ellos los primeros impulsores de cada uno de mis sueños, gracias por siempre creer en mí, por motivarme y comprenderme en cada momento y etapa de mis estudios, por siempre confiar en mí; por cada uno de sus consejos llenos de amor es por ello que ahora soy la mujer que soy. Los amo mucho mis logros son los suyos.

### **A MIS HERMANOS**

Por estar siempre que los necesito, por siempre apoyarme y demostrarme su amor, que con su cariño y presencia me impulsan a salir adelante, Claudia, Bea, Key, May, Celi (mi prima), Jairo y Mauricio

### **A MIS FAMILIARES**

Por su apoyo y su ayuda porque siempre han estado cuando he necesitado una palabra para no rendirme, lo estoy logrando FAMILIA RIVERA-BARAHONA

### **A MIS AMIGOS**

A ellos que estuvieron durante mi proceso de formación y a los que llegaron durante esta etapa, sin duda son ustedes los mejores, son realmente seres especiales en mí vida, gracias porque cuando creí ya no poder ustedes me enseñaron que no era una opción y ahora lo estoy consiguiendo. Los quiero

### **A TODOS**

Los que han hecho realidad una de mis más grandes metas, Catedráticos y Asesores del Trabajo de Graduación gracias por ser parte importante en este proceso.

**Odalís de María Rivera Barahona**

Primeramente, gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y quiero mostrar mi gratitud a todas aquellas personas que estuvieron presentes en la realización de esta meta, de este sueño que es tan importante para mí, agradecer toda su ayuda, sus palabras motivadoras, sus conocimientos, sus consejos y su dedicación.

Quiero agradecer a la base de todo, a mi familia, en especial a mis abuelas, que quienes con sus consejos fueron el motor de arranque y mi constante motivación, muchas gracias por su paciencia y comprensión, y sobre todo por su amor.

¡Muchas gracias por todo!

**Marta Verónica Moreno Molina**

Gracias a Dios, quien ha permitido llegar a esta instancia de mi vida, ya que, en los momentos difíciles, enfermedades o situaciones adversas, siempre ha estado a mi lado, ayudándome siempre en el tiempo oportuno, tu misericordia y amor están siempre a mi lado, me diste entendimiento para comprender, sabiduría para analizar, apartaste toda dificultad de mi camino, tu gracia y poder fueron sobre mí, me otorgaste vida para llegar a este final, recibe gloria honra y honor.

A mi Esposa e hijos, que han estado en esta etapa, y teniendo la comprensión cuando ha sido necesaria y limitándose en el tiempo, la paciencia de este esfuerzo, el cual son bases fundamentales también de este logro al cual les pertenece, los amo, Ana, Fabiola y Matthew.

A mis padres Francisco y Alva, el cual siempre estuvieron siempre pendientes, animando y haciéndome saber que todo esfuerzo tendrá su recompensa.

A mis compañeras de especialización, el cual su apoyo ha sido vital y reciproco, sabiendo que Dios las puso en mi camino y encontrando en ustedes personas muy amables y comprensibles, Gracias por ese apoyo.

Y agradezco a mi familia y amigos en general, que estuvieron presentes en los años académicos y siempre animándome a llegar al final.

¡¡Solo puedo terminar Diciendo, (Dios) Todo te lo debo a Ti!!

**Elmer Elías Melgar Henríquez**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	ii
<b>INTRODUCCIÓN</b>	iv
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL TÉCNICO Y LEGAL</b>	1
<b>1.2 MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL TÉCNICO Y LEGAL</b>	2
<b>1.3 ANTECEDENTES DE PERITAJE CONTABLE EN EL SALVADOR</b>	2
<b>1.4 GENERALIDADES DEL PERITAJE</b>	2
<b>1.6 BASE TÉCNICA</b>	3
<b>1.7 BASE LEGAL</b>	4
<b>1.7.1 CÓDIGO TRIBUTARIO</b>	5
<b>1.7.2 CÓDIGO PENAL</b>	5
<b>1.7.3 CÓDIGO PROCESAL PENAL</b>	7
<b>1.8 EL SALVADOR EN LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO FISCAL</b>	10
<b>1.9 CASOS DE FRAUDE MÁS POPULARES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS</b>	11
<b>CAPÍTULO II- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	13
<b>2.1 TIPO DE ESTUDIO</b>	13
<b>2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS</b>	13
<b>2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN</b>	14
<b>2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</b>	14
<b>2.5 ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS PROCESADOS</b>	15
<b>2.6-FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS</b>	15
<b>2.7 HIPÓTESIS DE TRABAJO</b>	15
<b>2.8 DETERMINACIÓN DE VARIABLES</b>	15
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>	15
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>	15
<b>2.9 OPERALIZACIÓN DE VARIABLES</b>	16
<b>2.10-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	18
<b>ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS</b>	19
<b>CAPITULO III: PROPUESTA DE SOLUCIÓN EN UN PROCESO DEL PERITAJE CONTABLE</b>	29

<b>INTRODUCCIÓN:</b>	29
<b>ALCANCE.</b>	30
<b>OBJETIVOS DE LA GUIA.</b>	30
<b>IMPORTANCIA O JUSTIFICACIÓN.</b>	31
<b>NORMAS PARA SU USO.</b>	31
<b>DISEÑO DE LA GUIA DE PERITAJE CONTABLE.</b>	32
<b>ASPECTOS GENERALES.</b>	32
<b>PROCESO DEL PERITAJE CONTABLE</b>	33
<b>FASES DEL PERITAJE CONTABLE</b>	34
<b>FASE PRELIMINAR</b>	34
<b>FASE DE PLANEACIÓN</b>	35
<b>OBTENER CONOCIMIENTO GENERAL DEL TRABAJO PERICIAL.</b>	37
<b>DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PERITO CONTABLE</b>	38
<b>ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR EN EL PERITAJE</b>	39
<b>SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE</b>	40
<b>ELABORACIÓN DEL MEMORANDO DE PLANEACIÓN.</b>	40
<b>ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE PERITAJE.</b>	41
<b>FASE DE EJECUCIÓN</b>	43
<b>INFORME PERICIAL</b>	44
<b>ESTRUCTURA Y REDACCIÓN</b>	46
<b>MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA REALIZAR PERITAJE CONTABLE</b>	53
<b>MODELO DE CONFIRMACIÓN DE INDEPENDENCIA</b>	54
<b>CÉDULAS COMPARATIVAS</b>	56
<b>CEDULA ANALÍTICA:</b>	57
<b>CEDULA DE DETALLE</b>	58
<b>CEDULA NARRATIVA</b>	59
<b>CÉDULAS DE MARCAS DE AUDITORIA</b>	60
<b>REFERENCIACIÓN</b>	61
<b>EL PERITO CONTABLE; PARTICIPACION EN EL PROCESO PENAL (CASO PRÁCTICO)</b>	62

<b>PLANTEAMIENTO DEL CASO.</b>	62
<b>NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO COMO PERITO.</b>	63
<b>DESARROLLO DEL PERITAJE CONTABLE</b>	64
<b>ÍNDICE DEL MEMORÁNDUM PLANEACIÓN</b>	64
<b>1. DATOS GENERALES</b>	65
<b>2. ANTECEDENTES:</b>	66
<b>De la parte ofendida.</b>	66
<b>3. PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUZGADO</b>	70
<b>4. NORMATIVA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PERITAJE</b>	71
<b>5. RIESGOS.</b>	71
<b>6. LIMITACIONES DEL TRABAJO</b>	72
<b>7. PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO.</b>	72
<b>PERSONAL ASIGNADO Y PRESUPUESTO DE TIEMPO</b>	73
<b>8. RESULTADO E INFORME</b>	73
<b>INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE</b>	73
<b>CONCLUSIONES.</b>	79
<b>RECOMENDACIONES.</b>	80
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	81
<b>GLOSARIO</b>	82

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>Anexo 1</b> Carta Citacion	8484
<b>Anexo 2</b> Solicitud de contadores públicos al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría_	85
<b>Anexo 3</b> Carta Carta de contestación al señor juez por parte del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	86
<b>Anexo 4</b> Acta de Juramentacion	87
<b>Anexo 5</b> Esquela de notificacion de asignacion del perito contable	88
<b>Anexo 6</b> Acta de ejecucion de peritaje en FGR	89
<b>Anexo 7</b> Entrevista	90

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente Resumen Ejecutivo sobre el Trabajo de Grado, pretende ofrecer un primer acercamiento al tema en estudio “PERITAJE SOBRE PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN PARA DEFRAUDAR A LA HACIENDA PÚBLICA” para que, de esta forma, las personas que estén interesadas en el tema tras leer este informe, se decidan a leer el trabajo.

En primer lugar, se expondrá muy brevemente en qué consiste el PERITAJE SOBRE PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN PARA DEFRAUDAR A LA HACIENDA PÚBLICA, y cuáles son los medios técnicos y legales que este emplea y los límites que encuentra en su aplicación ya que, desde el pasado y en la actualidad la profesión de contador público ha ido aumentando la demanda una serie de servicios que requieren que el contador se encuentre prevenido con conocimientos especializados y actualizado, entre ellos el peritaje contable por demandas judiciales en los diferentes procesos que involucren la parte contable, lo cual debe respaldarse con evidencia suficiente según el tipo del caso que el Juez correspondiente solicitare; el cual puede ser requerido por la parte acusadora, parte defensora, Fiscalía General de la República y por un Juez.

El peritaje contable se realiza a partir del caso en investigación por medio del cual un juez será el encargado de solicitar los distintos informes con el fin de poder obtener pruebas suficientes y competentes para poder determinar así una sentencia. Las partes deberán reunirse en fechas previamente estipuladas para analizar los términos de referencia finales y posibles candidatos para el peritaje contable mencionado. Los peritos escogidos para este caso deberán ser profesionales de la contaduría pública. El objetivo del peritaje contable es abordar los puntos de controversia que todavía existen luego de la verificación y recopilación de información adicional que contribuyan al hallazgo de las pruebas para brindar un informe.

Con lo anteriormente mencionado cabe mencionar que existen diversos delitos fiscales por los cuales es necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica, esto radica en la importancia y necesidad de obtener pruebas en la investigación delictiva en cuanto implique la preposición y conspiración para defraudar a la hacienda pública. Específicamente en el área de

auditoría, en ocasiones y dependiendo del tipo de delito fiscal a tratar un juez puede ordenar la intervención de un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para la realización de un peritaje contable, estableciendo los puntos de pericia a tratar y sobre los cuales se basará la investigación llevada a cabo por el profesional contable.

Para la realización de un peritaje contable sobre la preposición y conspiración para defraudar a la hacienda pública el Juez establece los puntos específicos a tratar en la investigación, para dar cumplimiento a lo anterior se cuenta con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000, la cual instituye principios básicos y procedimientos esenciales que brindan lineamientos a los profesionales en la práctica de la contaduría pública, sin embargo, no detalla la forma en la que el profesional deberá llevar a cabo su función, es necesario entonces contar con una guía de procedimientos de peritaje contable para su aplicación y que oriente el uso correcto de la normativa.

Por esta razón, el Peritaje Contable se convierte en una herramienta de investigación indispensable para los procesos de investigación en lo que implica la PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN PARA DEFRAUDAR A LA HACIENDA PÚBLICA, que a petición de un juez o tribunal requieren la intervención de un Contador Público autorizado para ejercer funciones de Peritaje. Tomando en cuenta la importancia y necesidad de este tipo de Peritajes y que en la actualidad los Contadores Públicos no cuentan con una guía que les facilite el proceso para la realización de Peritajes Contables se presenta la propuesta de una Guía de Procedimientos del Peritaje Contable como Herramienta de Apoyo a Contadores Públicos.

Por consiguiente, es necesario crear una guía que describa los principales procedimientos y técnicas, la forma en que debe desempeñarse el profesional en contaduría pública para este ámbito, permitirá obtener conocimiento de cómo se podrá realizar un peritaje contable reuniendo toda la evidencia necesaria para poder brindar el informe al Juez.

Es preciso recopilar todos los puntos de vista de los que participan en el peritaje contable, para ello se seleccionó una muestra en la ciudad de San Salvador, se utilizó un cuestionario como instrumento en la recolección de información realizada a los profesionales de contaduría pública que han tenido la oportunidad de realizar labor en el área de peritaje, como complemento, se utilizaron otros elementos como la investigación bibliográfica y documental, la cual permitió recopilar información y sustentar el desarrollo de la problemática en estudio.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación, sobre el Peritaje contable, tiene alta importancia por sus implicaciones en el ámbito profesional contable para el contribuyente, también para las instituciones públicas y privadas; debido a que frecuentemente se detectan casos de fraude. También, en este trabajo se muestran los conceptos básicos, las Normas, Leyes y Reglamentos aplicables al Peritaje contable; considerando que para argumentar un fraude debe estar fundamentado en la normativa legal.

La Proposición y conspiración a la hacienda pública, es una práctica que los contribuyentes han realizado a través del tiempo o siendo una decisión propia de cada sujeto, y por tal razón se analizan la estimación de los costos y beneficios de la defraudación realizando una evaluación de los riesgos involucrados.

Debido a las exigencias del entorno, la prueba pericial ha tenido que adaptarse de acuerdo a las necesidades, y evolucionar tecnológicamente, contable y legalmente para detectar cualquier conducta del contribuyente, sobre hechos dolosos, por ello ha sido considerada como una prueba fundamental, y se ha caracterizado por los cambios tecnológicos que involucran nuevos procesos, los cuales generan la demanda de nuevos servicios. Todo esto ha hecho del Peritaje contable una herramienta especializada en la detección de Fraudes a la Hacienda Pública, y errores a nivel de Instituciones Gubernamentales y Privadas.

En el desarrollo de la investigación se plantea una problemática orientada a determinar las situaciones o factores que inciden en el cometimiento de la defraudación a la hacienda pública, y que deben ser considerados por el profesional en contaduría pública en la auditoría forense específicamente en la realización del peritaje contable.

La presente investigación constan de tres capítulos, en el capítulo I se describe el planteamiento del problema y su caracterización, incluye breves antecedentes y situación actual, haciendo referencias a los aspectos contables, técnicos y legales al apareamiento de dicho inconveniente, objetivos generales y específicos, en este capítulo también se exponen las explicaciones teóricas y conceptualizaciones del marco teórico, se representa los principios y leyes que rigen o pretenden explicar los hechos y relaciones en el peritaje contable, algunos documentos en el marco legal que aplica a la parte de proposición y conspiración en la defraudación a la Hacienda Pública.

En el capítulo II de la Metodología de la Investigación, se describe las estrategias, métodos y técnicas que se aplicarán en el proceso para la recopilación de información, instrumentos de registro y mediciones a obtener de resultados, cronograma de las actividades.

En el Capítulo III se plasma la propuesta del proceso del peritaje contable, con la explicación general de la estructura desarrollada del caso abordado como hipotético.

# **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL TÉCNICO Y LEGAL**

## **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En los últimos dos años sea visualizado un auge en los delitos de la Proposición y Conspiración contra la Hacienda Pública, ya que muchos han conspirado y afectando de una manera directa hacia la recaudación, usando recursos del Estado a beneficios propios y a terceros, en la actualidad sea visualizado que estos tipos de delitos de proposición y conspiración, existe la necesidad que el profesional en la contaduría pública debe actualizarse contable y legalmente, tener los conocimientos académicos necesarios para llevar a cabo los trabajos que requieran mayor incidencia con este tipo de tema, ya que los profesionales encuentran limitantes al no tener una guía o la preparación necesaria para desarrollar una labor más experta sobre los criterios en los delitos de proposición y conspiración.

Dos conceptos definen las principales características del sistema tributario salvadoreño: Debilidad e Inequidad. La primera se manifiesta en una baja carga tributaria, una administración tributaria débil, con reducida capacidad de recaudación y una frágil o casi inexistente persecución penal de los delitos tributarios; la segunda, Enequidad se expresa en el predominio de impuestos regresivos, la abundancia de exenciones a favor de quienes generan más ingresos y la existencia con altas de tasas en evasión tributaria de los principales impuestos.

Los diferentes actos de corrupción generan un gran impacto en la economía del país, uno de ellos es la Proposición y Conspiración, la afectación es muy alta en la recaudación que percibe la Hacienda Pública.

El profesional en contaduría pública, para poder realizar una excelente labor, debe de poseer los conocimientos y las competencias que le permitan vislumbrar este tipo de prácticas en nuestro país, debe desempeñar la labor al cual ha sido llamado para realizar el peritaje contable, haciendo énfasis en contribuir a la detección de los factores que intervienen en la Proposición y Conspiración en la defraudación hacia la Hacienda Pública, estos hechos afectan al desarrollo económico de la sociedad.

## **1.2 MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL TÉCNICO Y LEGAL**

### **1.3 ANTECEDENTES DE PERITAJE CONTABLE EN EL SALVADOR**

El peritaje contable, cobra cada día mayor importancia en los procesos penales, civiles, laborales y contenciosos administrativos, es claro que un juez posee los conocimientos para determinar las reglas, principios o criterios aptos para resolver el caso que se investiga, aunque no siempre está obligado a recurrir al peritaje contable. En algunos casos el juez o la fiscalía requiere una investigación más técnica y detallada, el cual permita documentar puntos de pericia, en el cual será la base para el solicitante y determinar si existen pruebas necesarias para seguir a otras instancias.

### **1.4 GENERALIDADES DEL PERITAJE**

En los últimos años en El Salvador sea dado a conocer sobre importantes casos de afectación hacia la Hacienda Pública, en delitos de carácter financiero, evasión de impuestos entre otros, en los cuales ha existido la necesidad en auxiliarse de personas especializadas en el área en estudio, los expertos según se establece en el Código Penal y Procesal Penal en los artículos del 226 al 240 permite al Juez ordenar Peritaje, cuando sea necesario para descubrir o valorar un elemento de prueba que sea conveniente o posea conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

La Auditoría Forense nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables. La participación de los profesionales contables en la investigación judicial, se remonta a 1817, año en que se consideró la intervención de un profesional como “PERITO TÉCNICO” al momento de emitir una decisión judicial, aún sin contar con documentos que describen las características y procedimientos del trabajo a ejecutar, los cuales surgen hasta inicios del año 1900 en Estados Unidos.

Desde el punto de vista contable, la Auditoría Forense se define como la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico. ¿Bajo qué perspectiva o necesidad surge la Auditoría Forense? Este tipo de Auditoría surge como una necesidad de parte de algunos “usuarios” que requieren el trabajo de “expertos” para investigar un “asunto” aplicando técnicas y procedimientos apropiados, que permitan al experto emitir una “conclusión” que contribuya de manera “Independiente” en un proceso, normalmente de carácter

judicial. Este “asunto” a investigar, en las leyes penales de El Salvador es conocido como “Fraude”, cuyo sometimiento se disfraza de diferentes maneras; dichas maneras han sido tipificadas por los legisladores salvadoreños, dependiendo del comportamiento o forma de actuar (modus operandi) de quien lo comete, y las penalidades van acorde a la complejidad o manera de la cual el o los actores se valen.

También han sido creadas Leyes, como la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, y la regulación sobre transacciones, con países considerados paraísos fiscales. En El Salvador se practica el Peritaje Contable sin embargo es muy poco lo que se puede decir sobre sus antecedentes, ya que estos son casos penales tratados en los Juzgados y de difícil acceso a esta información, pero se exponen algunos casos publicados en los periódicos en los que fue necesaria la intervención de un Perito Contable para obtener pruebas que permitan al Juez dar un veredicto con mayor criterio.

## **1.6 BASE TÉCNICA**

El profesional en contaduría pública se encuentra sujeto a la aplicación de la normativa técnica internacional vigente y adoptada en el país, en este caso específicamente se hace énfasis en la Norma Internacional de Auditoría 240 “ El auditor puede responder a los riesgos identificados de incorrección material debido a fraude mediante, por ejemplo, la asignación adicional de otras personas con cualificación y conocimientos especializados, tales como expertos legales y en tecnologías de la información, o asignando al encargo personas más experimentadas” (IAASB, 2018, pág. 201). Dado que el peritaje contable es un encargo de aseguramiento distinto al de la auditoría o revisión de la información financiera, se aplica la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 que establece los principios básicos y los procedimientos esenciales que se deben de realizar en estos trabajos (Las revisiones de la Parte 4B para alinear los términos y conceptos utilizados en el Código con los de la Norma internacional sobre encargos de aseguramiento (ISAE) 3000 (revisada) del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) ). Esas revisiones entraron en vigencia en junio de 2021). A continuación, se detalla cada uno de ellos:

- Norma Internacional de Auditoría NIA 240: Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude.

La NIA 240 establece que la detección y prevención del fraude es responsabilidad de la dirección y el gobierno de la entidad, siendo los encargados de implementar y supervisar los

controles que permitan la reducción de este tipo de prácticas y crear una cultura de honestidad y comportamiento ético en el entorno de la empresa, limitando al auditor a la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material debidas al fraude o error (IAASB, 2018). Es importante mencionar que es mayor el riesgo de no detectar la primera a la última de las mencionadas, es por ello que el profesional debe de aplicar aptitudes y cualidades, desarrollar actividades y procedimientos que le permitan mostrar el cometimiento de fraude en las operaciones que realiza una organización.

La aplicación de esta norma se encuentra relacionada a las demás establecidas en las NIAS, específicamente la NIA 315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno; la NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos valorados; así como la NIA 501 Evidencia de auditoría-consideraciones específicas para determinadas áreas, dado que forman parte de los procedimientos que debe realizar el profesional para recopilar la información y la evidencia necesaria que le permita determinar y descubrir si los encargados de la dirección y/o colaboradores están realizando prácticas de fraude en una organización.

- Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA (ISAE) 3000 (revisada) del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Esas revisiones entraron en vigencia en junio de 2021.: Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

La norma es aplicable a los encargos aceptados por los profesionales en contaduría pública que no están relacionados a una auditoría o la revisión de información financiera histórica cubierta por las NIAS, como lo es la realización de un peritaje contable.

## **1.7 BASE LEGAL**

La evasión de impuestos puede ocasionar una infracción administrativa o un ilícito penal (defraudación a la hacienda pública); la diferencia es que una infracción es simplemente una contravención a la ley y el ilícito penal o delito es una acción antijurídica que produce una lesión a un bien jurídico protegido por el Estado. Es por eso, que es importante estudiar las leyes que se aplican de manera específica a la investigación en estudio las cuales se detallan a continuación:

### **1.7.1 CÓDIGO TRIBUTARIO**

En el cual se especifican y establecen las obligaciones y derechos que adquieren los sujetos pasivos, ya sea en calidad de contribuyente o en calidad de responsable; de la misma manera establece, las sanciones que se adquieren por el incumplimiento de éstas. De ahí que, el objetivo de éste es regular la relación entre el fisco y los contribuyentes respecto a los tributos.

Entre los artículos que están directamente relacionados con la investigación se pueden mencionar: el Artículo 23 del Código Tributario, el cual establece que la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades legales considere la existencia de indicios de la comisión de delitos en contra de la Hacienda Pública, lo podrá comunicar directamente a la Fiscalía General de la República, sin que haya sido necesario agotar el procedimiento administrativo, e independiza éste último y el proceso penal, estableciendo una vía directa para informar a la fiscalía; el Artículo 91 en el cual se establece quienes están obligados a presentar la declaración, el Artículo 107 donde se detalla la obligación de emitir o entregar Comprobantes de Crédito Fiscal y otros documentos dependiendo de la naturaleza de la operación realizada.

El Artículo 120, el cual comprende la facultad que posee la Administración Tributaria para solicitar la información necesaria, ya sea simplemente para una inspección o hasta una fiscalización. El Artículo 126 establece la obligación que tiene el sujeto pasivo de presentar o exhibir dicha información y de permitir el control a esta entidad. El Artículo 195 inciso último, establece que cuando se hayan concluido las diligencias administrativas de tasación de impuestos sin que haya sido justificado el incremento patrimonial, se informará dicha circunstancia a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

Haciendo referencia a lo anterior, cabe mencionar los artículos relacionados a las sanciones que se pueden imponer por no cumplir con las obligaciones de los artículos antes citados; entre los cuales se encuentran, los Artículos 235, 238, 239, 241, 253 y 254 todos del Código Tributario, en los que se establecen las multas por incumplimiento al no inscribirse en el Registro de Comercio, por no presentar la declaración, por no emitir y entregar documentos por cada operación, por negarse a proporcionar la información requerida por la Administración Tributaria; asimismo, por evasión intencional y no intencional sucesivamente.

### **1.7.2 CÓDIGO PENAL**

Éste enumera los Delitos o Faltas que con su conducta cometen las personas, y la ves establece las penas principales a imponer al infractor, en consecuencia, tendrán que cumplir con ellas; por tal razón es considerado para la presente investigación, ya que el delito en estudio es considerado en este código, el cual lo tipifica como evasión de impuestos y lo regula según las especificaciones siguientes.

Artículo 19 Código Penal, Acción y omisión: El delito o falta puede ser realizado por acción o por omisión. En tal sentido, se considera que el dolo en la evasión de impuestos es susceptible de ser cometido ya sea por acción como por omisión, ya que específicamente se sanciona a quien omita las actividades citadas en el apartado de evasión de impuestos.

Art 249 Código Penal. Defraudación al fisco: Son delitos de defraudación al fisco los siguientes: a) evasión de impuestos; b) apropiación indebida de retenciones o percepciones tributarias; c) reintegros, devoluciones, compensaciones o Acreditamientos indebidos; d) la falsificación en la impresión, emisión, entrega u otorgamiento de documentos que soportan operaciones tributarias, así como la tenencia o la circulación de los mismos. y; e) la proposición y conspiración para cometer cualquiera de los delitos anteriores.

Art 249-A Código Penal. Evasión de impuestos: Quien omita declarar hechos generadores, o declare costos, gastos, compras o créditos fiscales inexistentes, con la finalidad de evadir impuestos; será sancionado con prisión, dependiendo del impuesto y monto evadido. a) Evasión de impuestos IVA, prisión de cuatro a seis años si el monto evadido en dicho período tributario fuere de cien mil a trescientos mil colones equivalente a (\$11,428.57 a \$34,285.71); pero si dicha evasión excede de trescientos mil colones equivalente a (\$34,285.71) en el período tributario, la pena será de seis a ocho años de prisión. b) Los contribuyentes del IVA, que se encuentren obligados a aplicar proporcionalidad del crédito fiscal, el monto evadido se establecerá tomando como base doce períodos tributarios y para la aplicación de la sanción se atenderá a los mismos montos y penas establecidas para el Impuesto sobre la Renta. Es decir, con prisión de cuatro a seis años, cuando la suma evadida sea de trescientos mil a quinientos mil colones equivalente a (\$34,285.71 a \$57,142.86); y con prisión de seis a ocho años, si la evasión excede de quinientos mil colones (\$57,142.86).

La regla anterior también será aplicable cuando existan remanentes de crédito fiscal en uno o más períodos tributarios que inciden en otros en los que se ha suscitado evasión de impuestos.

Art 251-A del Código Penal. Modo de proceder: Los modos de proceder en los casos de conductas delincuenciales constitutivas de delitos de defraudación al fisco, que hubieren concluido las diligencias administrativas de tasación de los impuestos respectivos y que no existieran juicios o recursos pendientes en relación con tales diligencias administrativas. Art 252 Excusa absolutoria: El evasor de impuestos puede hacer uso de este medio en cualquier etapa del proceso penal, siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, y el pago de lo evadido y accesorios debe realizarse de forma íntegra, pues no se establece la posibilidad de pagos parciales.

### **1.7.3 CÓDIGO PROCESAL PENAL**

Éste se encarga de regular los procedimientos a seguir por el cometimiento de delitos y faltas penales. Por tal razón, es abordado en la presente investigación, puesto que establece que el Juez o tribunal ordenará peritajes, cuando sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales para esclarecer o valorar un elemento de prueba. Es por ello, que plasma en su regulación el proceso para la asignación de peritos en el ente judicial y las consideraciones en cada etapa desde la asignación hasta la presentación del informe ante el juez.

Art 226 Código Procesal Penal. Nombramiento de Peritos: Clasificación El juez o tribunal ordenará peritajes, cuando para descubrir o valorar un elemento de prueba, sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica. Los peritos serán de dos clases: Permanentes o accidentales. Son peritos permanentes: a) Los nombrados por la Corte Suprema de Justicia en el Instituto de Medicina Legal o en cualquier otra dependencia de la misma. b) Los técnicos y especialistas de la Policía Nacional Civil. c) Los especialistas de las facultades y escuelas de la Universidad de El Salvador y de las dependencias del Estado e instituciones oficiales autónomas. d) Los directores o jefes de los centros asistenciales del Estado o los que aquéllos designen. e) Los miembros de cualquier asociación o institución cuya finalidad sea el estudio o análisis de la medicina legal y de las ciencias forenses, que desempeñen algún cargo o empleo público. Son peritos accidentales los que nombre la autoridad judicial para una pericia determinada. En el caso de los peritos permanentes no será necesaria su juramentación o protesta para la práctica de las diligencias; su salario habitual serán sus honorarios y la institución para la cual trabajan estará obligada a conceder el permiso para la pericia.

Art 227 Código Procesal Penal. Calidad habilitante: Los peritos deberán tener título en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de pronunciarse, siempre que la profesión, arte o técnica estén reglamentadas. En caso contrario, podrá designarse a personas de idoneidad manifiesta.

Art 228 Código Procesal Penal. Obligatoriedad del cargo: El designado como perito deberá desempeñar fielmente el cargo.

Art 229 Código Procesal Penal. Incapacidad e incompatibilidad: No podrán ser peritos los menores de edad, los mentalmente incapaces, los que puedan abstenerse de declarar como testigos

o hayan sido citados como tales y los inhabilitados para ejercer la ciencia, arte o técnica de que se trate.

Art 231 Código Procesal Penal. Nombramiento y notificación: El juez o tribunal designará un perito, salvo que estime necesario nombrar otros. La realización de la diligencia será notificada a las partes con la indicación de los puntos de pericia y del nombre del perito.

Art 232 Facultad de proponer: En el término de tres días a partir de la notificación, las partes podrán proponer a su costa otro perito. También podrán proponer puntos de pericia distintos u objetar los propuestos por el juez o tribunal. Este resolverá de inmediato, sin recurso alguno.

Art 233 Dirección del peritaje: El juez o fiscal que ordene la pericia formulará las cuestiones objeto del peritaje, fijará el plazo en que ha de realizarse y pondrá a disposición de los peritos las actuaciones y elementos necesarios para cumplir el acto.

Art 234 Conservación de objetos: Al practicar la pericia se procurará que los objetos a examinar sean en lo posible conservados, de modo que el peritaje pueda repetirse. Si es necesario destruir o alterar los objetos o sustancias a analizar o existe discrepancia sobre el modo de realizar las operaciones, los peritos informarán a quien ordenó la diligencia antes de proceder a su realización.

Art 235 Ejecución: Siempre que sea posible y conveniente, los peritos practicarán conjuntamente el examen y deliberar en sesión conjunta.

Art 236 Dictamen: El dictamen pericial se expedirá por escrito o se hará constar en acta, y contendrá en cuanto sea posible: 1) La descripción de la persona, objeto, sustancia o hecho examinado, tal como han sido observados. 2) Las cuestiones objeto del peritaje y una relación detallada de las operaciones, de su resultado y la fecha en que se practicaron. 3) Las conclusiones que formulen los peritos. 4) Cualquier otro dato útil surgido de la pericia y las investigaciones complementarias que recomienden la profesión, ciencia, arte u oficio, dentro de cuya especialidad se haya realizado.

Art 237 Ampliación y aclaración del dictamen: El Juez o Tribunal podrá ordenar que el dictamen pericial sea ampliado o que se rinda con mayor claridad, o que se expliquen ciertos conceptos que se consideren oscuros. Las partes tendrán derecho a solicitar la ampliación o explicación referida, dentro de cinco días de conocido el dictamen; el juez o tribunal resolverá sobre su procedencia. Si los informes discrepan en puntos fundamentales, el juez o tribunal podrá nombrar uno o más peritos distintos, para que evalúen las conclusiones y, si es necesario, realicen otra vez el peritaje.

Art 239 Reserva: El perito guardará reserva de todo cuanto conozca con motivo de su actuación. El juez o tribunal, mediante resolución fundada, procederá a sustituir a los peritos en caso de mal desempeño de sus funciones.

Art 240 Honorarios: Los peritos accidentales tendrán derecho a cobrar honorarios conforme los precios de plaza.

Dentro de este código la prueba pericial también es considerada, y en éste se establecen los medios de prueba que pueden ser utilizados en el proceso penal para la incorporación de evidencia, tales como: la inspección, inspección del lugar de los hechos, la prueba anticipada, la reconstrucción, el registro, el secuestro de objetos, las intervenciones corporales, la prueba pericial, la prueba documental, reguladas en los Artículos 163, 164, 167, 173, 174, 175, 176, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 195, 202, 206 207, 270, principalmente.

## **1.8 EL SALVADOR EN LA PREVENCIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO FISCAL**

En una economía globalizada, el país no puede quedarse atrás en esa temática, y gradualmente el Estado ha ido adoptando medidas que mejoran su capacidad de recaudación; así como la identificación y castigo de los defraudadores, de tal manera que se produzca un clima de cumplimiento. De igual forma, se han generado herramientas que facilitan la labor de fiscalización.

Entre las herramientas se pueden mencionar las declaraciones en línea; obtención de datos de manera electrónica; establecimiento de parámetros de comportamiento tributario de los contribuyentes para seguimiento y fiscalización; enfoque en tipos de contribuyentes que implican mayor riesgo o mayor capacidad contributiva y apoyos internacionales; así como la firma de convenios de cooperación.

Aun cuando la medición del delito tiene grandes limitaciones metodológicas, los resultados indican que nuestro país se ve afectado por conductas fraudulentas que distorsionan la capacidad económica, ya que en el ámbito empresarial las empresas que cumplen con las leyes tributarias deben enfrentarse a la competencia desleal de las que no lo hacen.

Seguramente veremos más medidas por parte de la Administración Tributaria, y debemos preparar a nuestras compañías a enfrentar y cumplir con cada vez más regulaciones tributarias.

### **Políticas de prevención**

Entre las políticas internas que son clave para el propósito preventivo y que establecen niveles apropiados de autorización, revisión y supervisión se pueden citar:

- Cultura de cumplimiento con leyes y regulaciones.
- Sistemas informáticos robustos que minimicen los procesos manuales.
- Procesos tributarios con claras definiciones de los requisitos de documentos válidos para soportar transacciones.

- Asesorías tributarias de alto nivel que ayuden a identificar y minimizar el riesgo de exposición.
- Administración apropiada de la relación con la Administración Tributaria.
- Personal calificado y capacitado en asuntos tributarios.

<https://www.hlb.com.sv/fraude-fiscal-una-practica-delictiva/>

## **1.9 CASOS DE FRAUDE MÁS POPULARES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

Caso presidente Flores: El ex presidente Francisco Flores es procesado por los delitos de enriquecimiento ilícito, peculado y desobediencia a particulares. El Tribunal Quinto de Sentencia de San Salvador tendría que resolver la responsabilidad civil del fallecido ex presidente de la República, Francisco Flores, por la presunta malversación de millonarias donaciones de Taiwán durante su administración gubernamental (1999-2004). Son tres los delitos por los cuales se procesa al ex mandatario: peculado, enriquecimiento ilícito y desobediencia a particulares en el manejo de unos \$15 millones de la donación taiwanesa.

Caso presidente Antonio Saca: Ninguno de los entes contralores del Estado descubrieron, según la Fiscalía, el desvío millonario de fondos desde Casa Presidencia hacia las cuentas personas y de empresas ligadas al ex presidente Antonio Saca y sus colaboradores. La Fiscalía sospecha de la pasividad de la Corte de Cuentas e investiga transferencias en la era Funes. La Fiscalía General de la República (FGR) investiga un desfalco de 246 millones de dólares que, presuntamente, salieron de Casa Presidencial hacia cuentas y empresas relacionadas con el ex presidente Antonio Saca y algunos de sus más cercanos colaboradores. Según la Fiscalía, los millonarios desvíos de fondos ocurrieron durante el último quinquenio del partido Arena al frente del Ejecutivo (2004-2009) y continuaron durante los primeros días de la primera gestión presidencial del FMLN, a cargo de Mauricio Funes. El dinero que salió de las cuentas de Casa Presidencial hacia las cuentas personales y de empresas ligadas a Saca y el resto de los acusados ocurrieron sin que ninguno de los entes contralores del Estado se percatara o dijera algo sobre estos movimientos. La institución en manos del pecenista Hernán Contreras entregó al ex presidente Saca dos finiquitos y cada uno de los documentos correspondía a una auditoría. La primera había sido efectuada entre el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007, y el finiquito se le entregó a Saca el 28 de mayo de 2009. Y la segunda de auditoría se desarrolló entre el 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2009, y la solvencia se le entregó el 20 de julio de 2009

Caso presidente Mauricio Funes; Ex presidente Funes a juicio por enriquecimiento ilícito. La Corte Suprema de Justicia acordó con el voto de nueve de 15 magistrados que el ex gobernante sea procesado civilmente porque a la luz de la información que presentó a la sección de Probidad no pudo justificar un monto de más de 600 mil dólares en adquisiciones y pagos. Funes reaccionó diciendo que la Corte solo culminó una decisión que ya tenía previsto tomar independientemente de las pruebas de descargo que él aportara.

Caso presidente Sánchez Cerén; La Fiscalía General de la República (FGR) de El Salvador presentó este domingo (25.07.2021) cargos de corrupción contra el expresidente Salvador Sánchez Cerén (2014-2019) y otros nueve exfuncionarios ante un juzgado por supuestamente recibir pagos irregulares en la administración de Mauricio Funes (2009-2014).

"Todas estas personas están siendo acusadas por los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de dinero", indicó una representante de la FGR.

Señaló que "hemos logrado determinar que estas personas cometieron los ilícitos cuando desempeñaron sus cargos" al recibir dinero en efectivo "al margen de la ley".

De acuerdo con la acusación de la Fiscalía, Sánchez Cerén habría recibido 530.000 dólares cuando se desempeñaba como vicepresidente de Funes.

Se desconoce actualmente el paradero de Sánchez Cerén, también excomandante guerrillero del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y quien habría salido del país a finales de 2020.

<https://www.dw.com/es/expresidente-de-el-salvador-es-acusado-formalmente-por-corrupci%C3%B3n/a-58637932>

Fraude a la economía pública por parte de dos Instituciones Financieras: El 3 de julio de 1997, la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) intervino las sociedades financieras FINSEPRO e INSEPRO. La Fiscalía General de la República determinó que el señor Roberto Mathies Hill y otros miembros de las Juntas Directivas de dichas instituciones habían cometido el

delito de defraudación de la economía pública, por un monto que podía llegar a 500 millones de colones (57.5 millones de dólares).

El fraude consistió en que FINSEPRO, institución autorizada por la SSF, remitía a sus clientes hacia las instalaciones de INSEPRO, no autorizada por la SSF, la cual les prometía intereses más altos y seguridad en sus ahorros. INSEPRO captaba depósitos ilegalmente y daba a cambio cheques pagaderos en otros bancos, muchos de los cuales carecían de respaldo. El monto final del fraude fue estimado en 1,268 millones de colones. El estado asumió el pago de 700 millones a los ahorrantes (80.5 millones de dólares). El señor Hill tuvo varios años presos. Luego fue absuelto, pero el Estado no recuperó el dinero.

## **CAPÍTULO II- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1 TIPO DE ESTUDIO**

El tipo de estudio es documental el cual permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia

La investigación a desarrollar es de naturaleza cualitativa, con el objetivo de estudiar el problema identificado desde la perspectiva de los sujetos directamente involucrados en la problemática; es decir, descubrir la dificultad que tienen los peritajes en cuanto a la defraudación de Hacienda Pública se trate, desde diferentes puntos de vista provenientes de profesionales ejercientes.

### **2.2 UNIDAD DE ANÁLISIS**

El análisis se realizará en colaboración de:

Contadores Públicos que han ejercido en peritaje contable y auxiliándose como segunda instancia de apoyos en Abogados, por tramitología en las partes judiciales correspondientes.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

Se realizará en el área metropolitana de San Salvador, con cuatro Contadores Públicos que han ejercido en peritaje contable.

## **2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN**

En el desarrollo de la investigación, se hará uso de las siguientes técnicas e instrumentos:

Técnica:

Encuesta: Con esta técnica se obtuvieron los datos por medio de la realización de un conjunto de preguntas dirigidas a los Contadores Públicos seleccionados y definidos previamente, lo que contribuyó a conocer opiniones, atributos, características, cualidades o hechos específicos de los sujetos en estudio. El utilizar ésta técnica permitió recopilar datos claros para la creación de estrategias que le ayuden a las instituciones que requieren de los servicios de un Perito

Instrumento;

- Cuestionario: con el fin de obtener información de manera directa a través de las preguntas claves, estas son dirigidas a profesionales conocedores de peritajes y defraudación a la Hacienda Pública. Este instrumento incluye un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, cada una de las interrogantes que se incluyó, debió estar dirigida a conocer aspectos específicos de las variables, objeto de análisis.

- Sistematización bibliográfica: en la presente investigación se realizaron consultas a diferentes materiales bibliográficos de carácter legal y documental, y para ello se volvió necesario el sistematizar las ideas principales y poder vaciar en fichas bibliográficas las ideas que abordan los puntos claves de la investigación.

## **2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

- Guía de preguntas para el cuestionario: se realizará una selección de preguntas claves y previamente autorizadas por el asesor especialista, que permite recabar la información clave de las diferentes unidades de análisis con el objetivo de adquirir los resultados.

- Ficha bibliográfica: por medio de la ficha se registra y se resume la información extraída de las fuentes literarias necesarias para el desarrollo de ideas principales, ejemplos, explicaciones que facilitan la comprensión del tema investigado.

## **2.5 ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS PROCESADOS**

De la información recopilada a partir del cuestionario realizado, se identificaron aspectos esenciales de la problemática, de los cuales se aportó para obtener un mejor análisis integral de datos y al establecimiento de un diagnóstico.

## **2.6-FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

### **2.7 HIPÓTESIS DE TRABAJO**

Fortalecer las competencias de los profesionales de la contaduría pública en peritajes para la adecuada aplicación de la legislación en materia de Proposición y Conspiración para defraudar la Hacienda Pública, contribuirá al aprovechamiento financiero y el cumplimiento tributario.

## **2.8 DETERMINACIÓN DE VARIABLES**

### **VARIABLE INDEPENDIENTE**

ADECUADA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN.

### **VARIABLE DEPENDIENTE**

APROVECHAMIENTO FINANCIERO Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

## 2.9 OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

Formulación del problema	Objetivo general	Hipótesis del trabajo	Elementos de la hipótesis	Variable	Indicadores	Instrumentos
¿Qué factores deben ser considerados en un peritaje contable para detectar la Proposición y Conspiración en la defraudación a la Hacienda Pública?	Elaborar una guía técnica, para los profesionales en contaduría pública y auditores, en el cual describa los criterios adecuados y los aspectos más importantes a considerar en la realización de un peritaje contable sobre la proposición y conspiración a la Hacienda Pública, el uso que se pretende es	Fortalecer las competencias de los profesionales de la contaduría pública en peritajes para la adecuada aplicación de la legislación en materia de Proposición y Conspiración para defraudar la Hacienda Pública, contribuirá el aprovechamiento financiero y el cumplimiento tributario.	Selección de las leyes que mejor se apliquen a los peritajes sobre Proposición y Conspiración en los diferentes tipos de defraudación al fisco  Mejora en el coste incurridos en operaciones, ahorro de recursos y riesgos, y	<i>Variable independiente</i>  Adecuada aplicación de la legislación	a) Análisis de las leyes que apliquen al tema de investigación.  b) Análisis del auge de dos años hacia casos de defraudación al fisco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Guía de preguntas para cuestionario: se realizará una selección de preguntas claves y previamente autorizadas por el asesor especialista, que permite recabar la información clave de las diferentes unidades de análisis con el objetivo de ser analizada</li> <li>•Ficha bibliográfica: por medio de la ficha se registra y se resumirá la información extraída de las fuentes literarias necesarias para el desarrollo de ideas principales, ejemplos, explicaciones que facilitan la comprensión del tema investigado</li> </ul>

	<p>ayudar y aplicar de una manera técnica y adecuada en dichos procesos.</p>		<p>control en el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario  </p>	<p><i>Variable dependiente</i></p> <p>Aprovechamiento o financiero y el cumplimiento tributario</p>	<p>a) Tratamiento de peritaje contable hacia la proposición y conspiración a Hacienda Pública.</p> <p>b) Establecer las obligaciones formales y sustantivas ante la Hacienda Pública</p>	<p>Parámetros de medición</p> <p>Mejora en los costos de las operaciones</p> <p>Capacitación del personal encargado de las operaciones relacionadas con las obligaciones.</p> <p>Minimizar los riesgos inherentes que pudieren ocasionar defraudación a la hacienda pública</p> <p>Evitar los incumplimientos tributarios</p>
--	--	--	--	---	--	---

## 2.10-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Meses	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre	
Actividades por semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Elaboracion del Anteproyecto																														
Proceso de graduacion: Especializacion																														
<b>Etapa 1: Proyecto de Investigacion</b>																														
Propuesta de lema de investigacion																														
Asesorias especializadas																														
Definicion de planteamiento del problema																														
Elaboracion de la delimitacion del problema																														
Testificacion de la investigacion																														
Elaboracion de los objetivos de la investigacion																														
Elaboracion del marco teorico y conceptual																														
Metodologia de la investigacion																														
Formulacion de la hipotesis																														
Diseño de esquema capitular tentativo del informe final																														
Revision de los asesores del anteproyecto																														
Correccion del anteproyecto																														
Presentacion del anteproyecto																														
<b>Etapa 2: Trabajo de grado o informe final</b>																														
Desarrollo de los capitulos propuestos																														
Revision y correccion por parte de los asesores																														
Investigacion de campo																														
Analisis de la informacion obtenida en la investigacion																														
Elaboracion de conclusiones y recomendaciones																														
Revision y correccion por parte de los asesores																														
Entrega final del informe																														

## ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

### “PERITAJE SOBRE PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN PARA DEFRAUDAR A LA HACIENDA PÚBLICA”

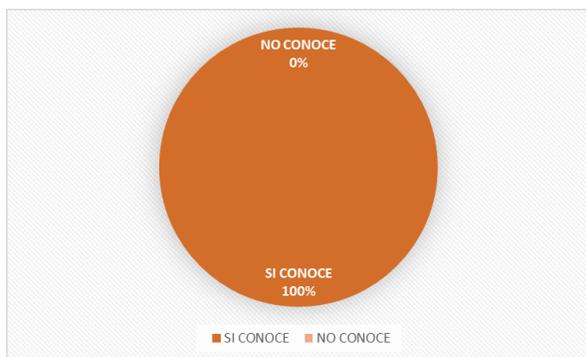
#### 1. ¿Qué tipo de conocimientos se requieren, para un contador o auditor realice legalmente un peritaje contable?

**Objetivo de la pregunta:** Conocer si el encuestado cuenta con el conocimiento teóricos y/o experiencia práctica referente a Peritaje De contar con ellos, saber si es por experiencia práctica, instrucción formal o autodidáctica; de carecer de ellos, si está interesado en instruirse formalmente.

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	4	100%
NO CONOCE	0	0%
TOTAL	4	

Presentación gráfica:



#### Análisis de los resultados:

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 100% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento de las Leyes que permiten la realización de un Peritaje contable

Interpretación: Las Leyes y Normativa Técnica que permiten la realización de Peritaje Contable son: el Código Procesal Penal, y El Código Procesal Civil y Mercantil, NIA'S, Código de Ética, Código Tributario.

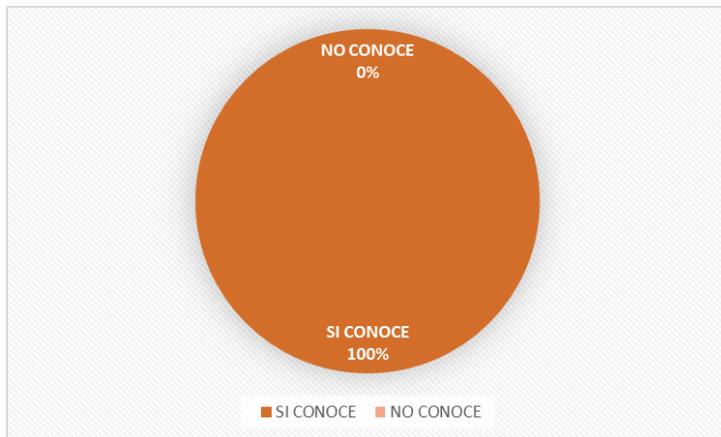
## 2. ¿Qué Delitos conoce sobre defraudación al fisco, si los sabe, puede explicarlo?

**Objetivo de la pregunta:** Determinar si el encuestados conoce a profundidad o superficialmente sobre casos referentes proposición y conspiración para defraudar a la hacienda pública.

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	4	100%
NO CONOCE	0	0%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados:



### Análisis de los resultados:

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 100% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento de los casos de defraudación al fisco que se han dado en El Salvador

Interpretación de los resultados: Los casos que más se conocen a) Evasión de impuestos; B) Apropiación indebida de retenciones o percepciones tributarias; C) Reintegros, devoluciones, compensaciones o Acreditamientos indebidos; D) La falsificación en la impresión, emisión, entrega u otorgamiento de Documentos que soportan operaciones tributarias, así como la tenencia O la circulación de los mismos, a que se refieren los artículos 283, 284 y 287, y; E) La proposición y conspiración para cometer cualquiera de los delitos Anteriores.

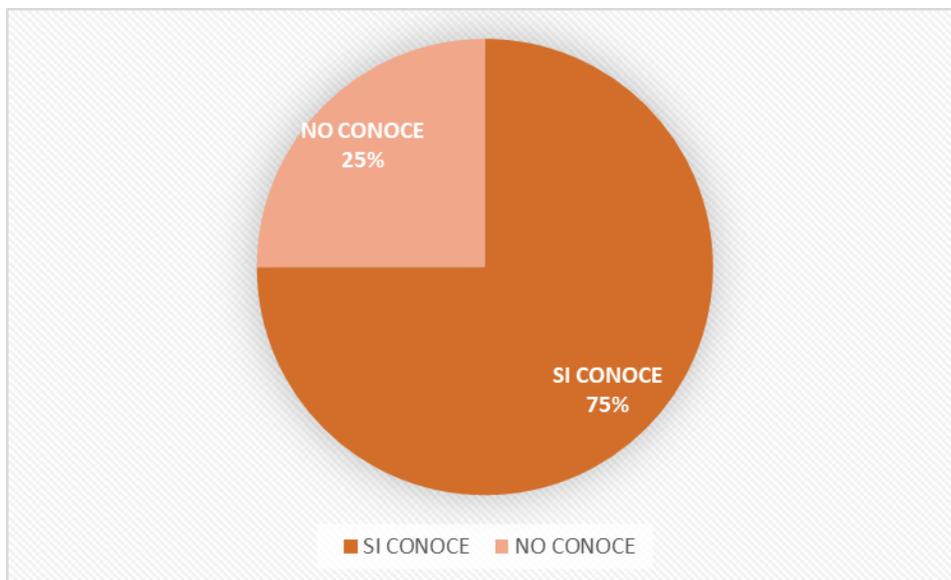
### 3. ¿Puede mencionar el alcance contable y legal, que hay de la prueba pericial en los delitos contra la Hacienda Pública?

**Objetivo de la pregunta:** Determinar si el encuestados conoce a profundidad o superficialmente sobre la realización de prueba pericial.

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	3	75%
NO CONOCE	1	25%
TOTAL	4	

Presentación gráfica:



#### **Análisis de los resultados:**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 75% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento sobre la realización de prueba pericial o lo que esta conlleva, mientras que un 25% no conoce sobre el tema

Interpretación: Existe conocimiento sobre las necesidades y la importancia de la prueba pericial, sin embargo, hay conocimientos que no se tiene a profundidad en el tema, por lo que surge la necesidad de crear una guía que oriente a los profesionales sobre este tipo de peritaje

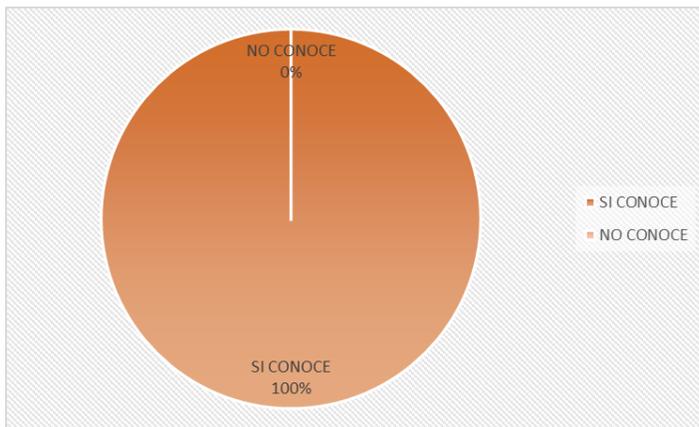
#### 4. ¿Quién puede solicitar judicialmente un peritaje contable? Explique

**Objetivo de la pregunta:** Conocer si el encuestado cuenta con el conocimiento teórico y/o experiencia práctica referente a quien solicita un peritaje.

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	4	100%
NO CONOCE	0	0%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados:



#### Análisis de los resultados:

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 100% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento de quien debe solicitar información en la realización de un peritaje contable

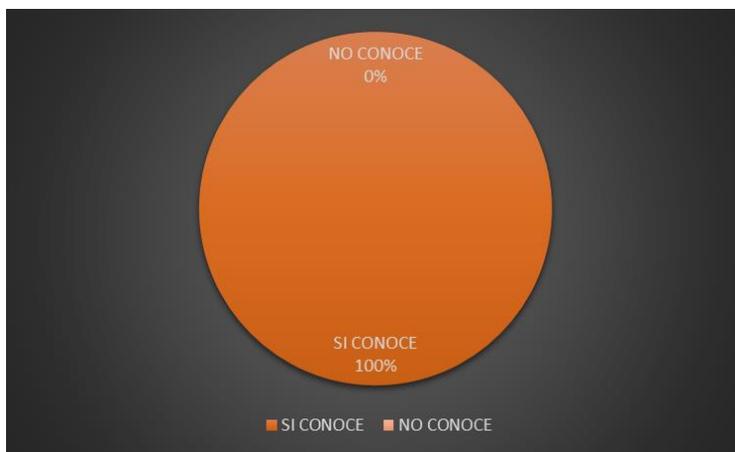
Interpretación de los resultados: Los profesionales identifican muy bien quien puede hacer la solicitud judicialmente del peritaje, a nivel administrativo únicamente la fiscalía general de la República o de oficio las instancias recaudadoras de impuestos como aduana o impuestos internos, ya dentro de un proceso judicial cualquiera de las partes acreditadas puede solicitar una pericia

**5. ¿Explique de acuerdo a sus conocimientos, cual es el objetivo de realizar judicialmente, un peritaje contable?**

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	4	100%
NO CONOCE	0	0%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados:



**Análisis de los resultados:**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 75% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento de cual es el objetivo de realizar un peritaje contable, mientras que un 25 % no tiene claro cual es el objetivo de realizar un peritaje contable

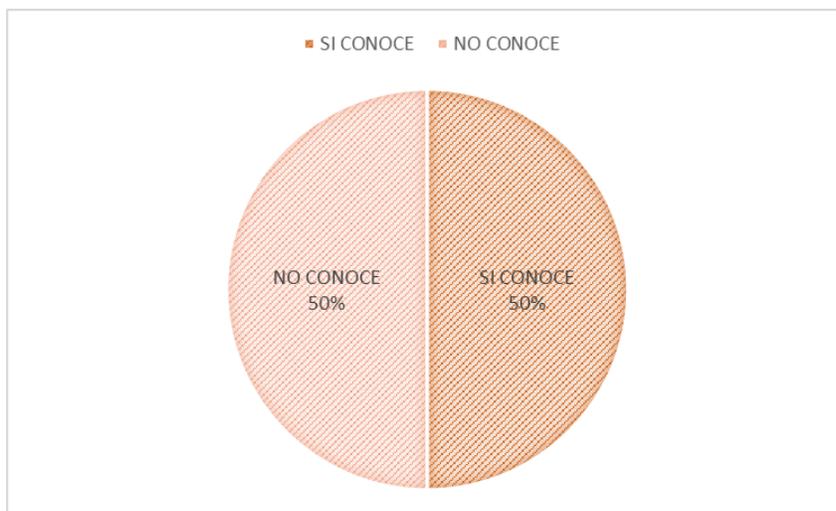
Interpretación de los resultados: Los Profesionales logran identificar cuáles son los objetivos principales, para evidenciar o dar a conocer al Juez y sirva de base para determinar un posible indicio de ilícito, por medio del peritaje contable

**6. ¿Conoce cuáles son los motivos legales, porque no se admite un peritaje contable o no tiene valor probatorio dentro de un proceso judicial? Si su respuesta es sí, podría explicar algunas causas.**

Presentación de los resultados

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	2	50%
NO CONOCE	2	50%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados:



**Análisis de los resultados:**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 50% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento de cuáles son los motivos legales, porque no se admite un peritaje contable o no tiene valor probatorio dentro de un proceso judicial, mientras que el otro 50% no tiene claro cuáles son estos motivos

Interpretación de los resultados: El Juez o las partes podrán rechazar los peritajes si no cumplen todos los requisitos exigidos legalmente, No podrán ser peritos o se rechazaran: a) ser menores de edad, b) los mentalmente incapaces, los que puedan abstenerse de declarar como testigos o hayan sido citados como tales; y, c) el perito que tiene lazos sanguíneos o de afinidad comprobables legalmente, d) el peritaje debe ser realizado por un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, y los inhabilitados para ejercer la ciencia, arte o técnica de que se trate

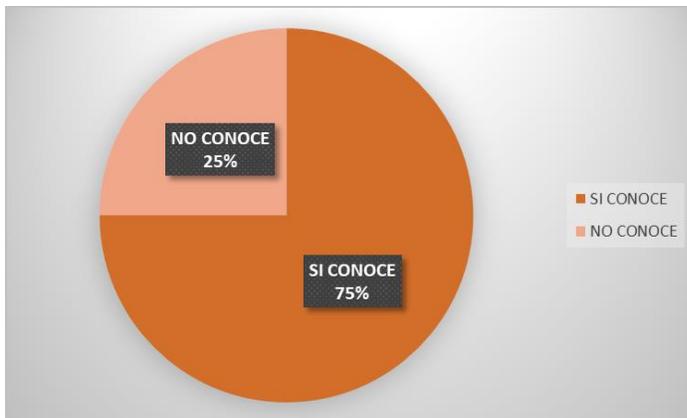
**7. ¿Con su experiencia como contador o auditor, que debe de contener contable y legalmente el peritaje? Explique**

**Objetivo de la pregunta:** Relación de pregunta n°5, n°6 y n°7: Experiencia del profesional en la realización de peritajes contables bajo el requerimiento de un juzgado. (Variable independiente)

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	3	75%
NO CONOCE	1	25%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados



**Análisis de los resultados:**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 75% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento de que debe contener de forma contable y legal un peritaje contable, el resto se limitó a responder esta interrogante por no tener conocimiento claro de lo que debe contener un peritaje contable

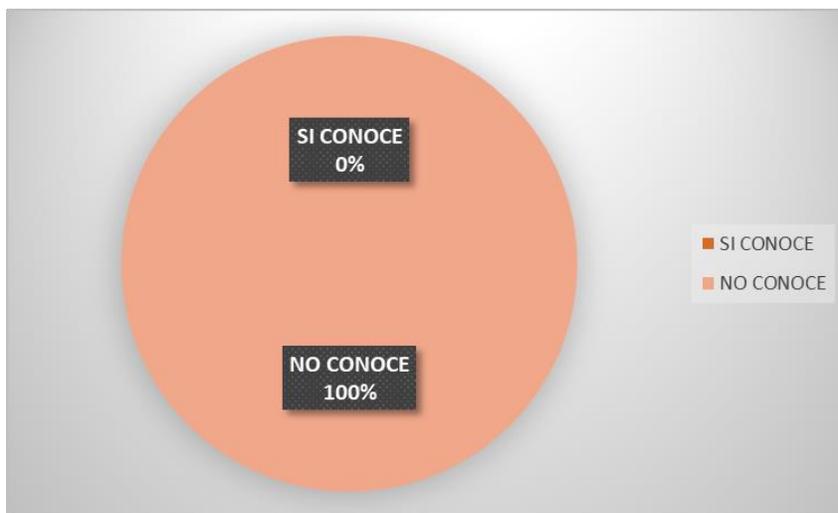
Interpretación: El perito en su dictamen y sus conclusiones, no debe de excederse y cumplir fielmente con la delimitación de los puntos ordenados en la pericia encomendada por el tribunal o las partes que lo han propuesto. Es por lo cual la parte que propone o el tribunal cuando ordena la pericia contable, establece cual es el objetivo de la pericia, orientándolo con una guía de lo que debe de encontrar confortablemente, por lo cual se vuelve necesario verificar los antecedentes del caso en cuestión, descripción de los procedimientos llevados a cabo, descripción del alcance del trabajo, así como, de las limitaciones que se hayan presentado, análisis y explicación de las pruebas obtén- unidas y conjuntamente con su opinión el auditor forense.

**8. ¿Ha sido propuesto como perito contable en un proceso judicial, para determinar delitos como la evasión de impuestos o defraudación a la Hacienda Pública? Si su respuesta es sí, cuál fue su experiencia.**

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	0	0%
NO CONOCE	4	100%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados:



**Análisis de los resultados:**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 100% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador no han sido propuesto como peritos contables en un proceso judicial por delitos como la evasión de impuestos o defraudación a la Hacienda Pública

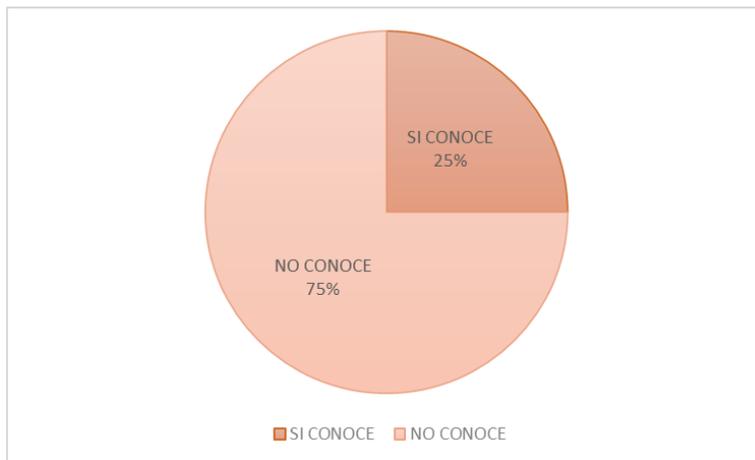
Interpretación: los profesionales consultados no han sido participes de esa experiencia en ese tipo de peritaje, por tal razón es necesario la creación de una guía que oriente a los profesionales para una mejor realización de un peritaje contable

**9: ¿Según su experiencia, existe diferencia en el peritaje contable y peritaje de auditoria forense?**

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI CONOCE	1	25%
NO CONOCE	3	75%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados:



**Análisis de los resultados:**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 25% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador tienen conocimiento de diferencia en el peritaje contable y peritaje de auditoria forense, mientras que un 75% no conoce si existe diferencia alguna

Interpretación de los resultados: La diferencia entre estos entes aparte de su denominación, es que antes del año 2000 el Consejo no tenía su propia ley, sino que sus actuaciones estaban sustentadas en el art. 290 del Código de Comercio, por lo que su eficacia jurídica era limitada. En el art. 17 de la LREC, están los ámbitos o atribuciones en los que puede intervenir el auditor externo, en específico citaré a su letra j) donde se le faculta para la realización de los peritajes contables, los que también son conocidos como auditoria forense

**10. ¿Cuál considera que es la importancia de la elaboración de un modelo de peritaje contable, para la detección de la evasión en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, para los profesionales en Contaduría Pública?**

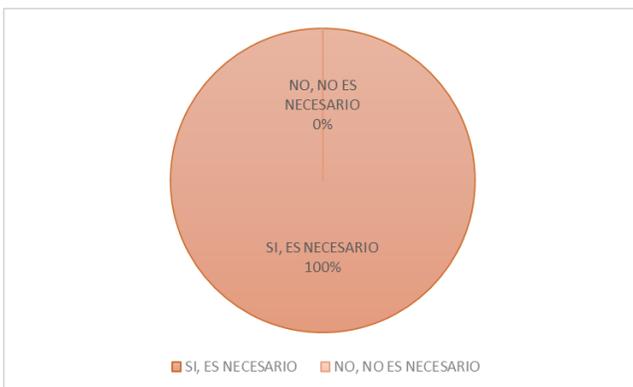
**Objetivo de la pregunta:** Relación de pregunta n°8, n°9 n°10 y n°11: Determinar si el encuestado conoce a profundidad o superficialmente, sobre disposiciones referentes a la realización de peritajes contables bajo el requerimiento de un juzgado. (Variable independiente)

Presentación de los resultados:

RESPUESTA	FRECUENCIA	%
SI, ES NECESARIO	4	100%
NO, NO ES NECESARIO	0	0%
TOTAL	4	

Presentación grafica de los resultados:

**Análisis de los resultados:**



De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta, el 100% de los Contadores Públicos de la Ciudad de San Salvador están de acuerdo en que si es necesario la creación de una guía que les facilite la realización de un peritaje contable o auditoria forense

Interpretación de los resultados: La elaboración de un modelo contribuiría a detectar sin mayor dificultad cualquier delito cometido contra la hacienda pública, en consecuencia, no sería necesario que transcurriera el tiempo para detectarse cualquier delito, sino desde el inicio de toda transacción realizada por cualquier persona natural o jurídica, en atención a sus obligaciones como contribuyente, el Estado a través del ente controlador detectaría toda evasión.

## **CAPITULO III: PROPUESTA DE SOLUCIÓN EN UN PROCESO DEL PERITAJE CONTABLE**

### **INTRODUCCIÓN:**

El incremento de la corrupción de fraude en décadas anteriores, ha surgido la necesidad en los últimos dos años, de realizar peritajes contables en diferentes Instituciones de las áreas de mayor vulnerabilidad en realizar fraude, se ha solicitado la participación frecuente de los Contadores como peritos en procesos de fraude contra Hacienda Pública y en la mayoría de veces en casos de delitos en defraudación al fisco. Las personas a causa de los colapsos corporativos y fallas de negocio están contratando a Contadores especializados y con conocimientos en peritajes para poder prevenir, estos tipos de defraudación.

El Contador Público, en su actuación en el ámbito contable, cumple una función profesional de significativa trascendencia. Esto es así, ya que interviene en un proceso legal tributario en donde no sólo está comprometido el interés legítimo de las partes que intervienen en el mismo, sino también el interés público.

De este modo, en la actuación como expertos en peritaje Contables, es imprescindible conocer el correcto uso de las técnicas profesionales para la realización de un Dictamen Pericial, como así también la profundización de las Leyes existentes relacionadas con la disciplina que comprende la especializados en pericias contables. Este conocimiento y profundización permitirá el desarrollo de la capacidad creadora indispensable en la materia.

A través del presente trabajo, se pretende estudiar la actividad del Contador Público en su desempeño como Perito Contable, en su condición de experto, a los efectos de dar respuestas a los puntos de pericia por parte del solicitante, cuando sea necesario a través de sus conocimientos técnicos, propios de su laboral profesional.

## **ALCANCE.**

La presente Guía será utilizada por los diferentes, para los profesionales en contaduría pública y auditores, en el cual describa los criterios adecuados y los aspectos más importantes a considerar en la realización de un peritaje contable sobre la proposición y conspiración a la Hacienda Pública, el uso que se pretende es ayudar y aplicar de una manera técnica y adecuada en dichos procesos.

## **OBJETIVOS DE LA GUIA.**

### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar una guía de apoyo a los Contadores Públicos y auditores, que facilite la práctica de Peritaje Contable, requeridos a petición de un Juez, Fiscalía, Parte Acusadora y Parte Defensora.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Orientar a los Contadores Públicos, profesionales en el área, auxiliares de Auditoría, estudiantes y personas interesadas en el tema, sobre la ejecución del proceso de Peritajes Contables.
- Ilustrar los elementos mínimos que deben ser considerados por los Contadores Públicos, en la realización de un Peritaje Contable.
- Disponer de una guía escrita que oriente las actividades en los diferentes procesos de Peritaje Contable.

## **IMPORTANCIA O JUSTIFICACIÓN.**

La defraudación sin duda un tema de actualidad y relevancia, relacionado directamente con la lucha contra la corrupción y sobre todo con la labor que deben desarrollar los Contadores Públicos constituyendo así, una guía que permitirá facilitar la práctica y desarrollo del Peritaje Contable en sus tres fases:

- Fase Preliminar
- Fase de Planificación
- Fase de Ejecución; y
- Fase de Informe

Además, es necesario hacer notar que el documento ha sido preparado en consideración de la normativa aplicable, sin embargo la principal importancia y justificación de la preparación de nuestro trabajo radica en proporcionar a los Contadores Públicos un documento que guie el desarrollo del trabajo, a fin que el producto de la prueba pericial especializada y desarrollada sea el medio sobre el cual el Juez, tengan sólidos instrumentos para la iniciación y sustanciación de las acciones penales encaminados a establecer culpables y responsables de los ilícitos cometidos.

## **NORMAS PARA SU USO.**

Es importante hacer saber que el contenido de la presente guía ha sido desarrollada, como una herramienta de apoyo a los Contadores Públicos dedicados a la investigación de delitos o defraudaciones realizadas o cometidos a Hacienda Pública; sin embargo, no es de uso exclusivo de contadores especializados, sino más bien servirá de guía para aquellos que inicien un proceso de investigación requerido a petición de un Tribunal de Justicia o Fiscalía, además podrá ser

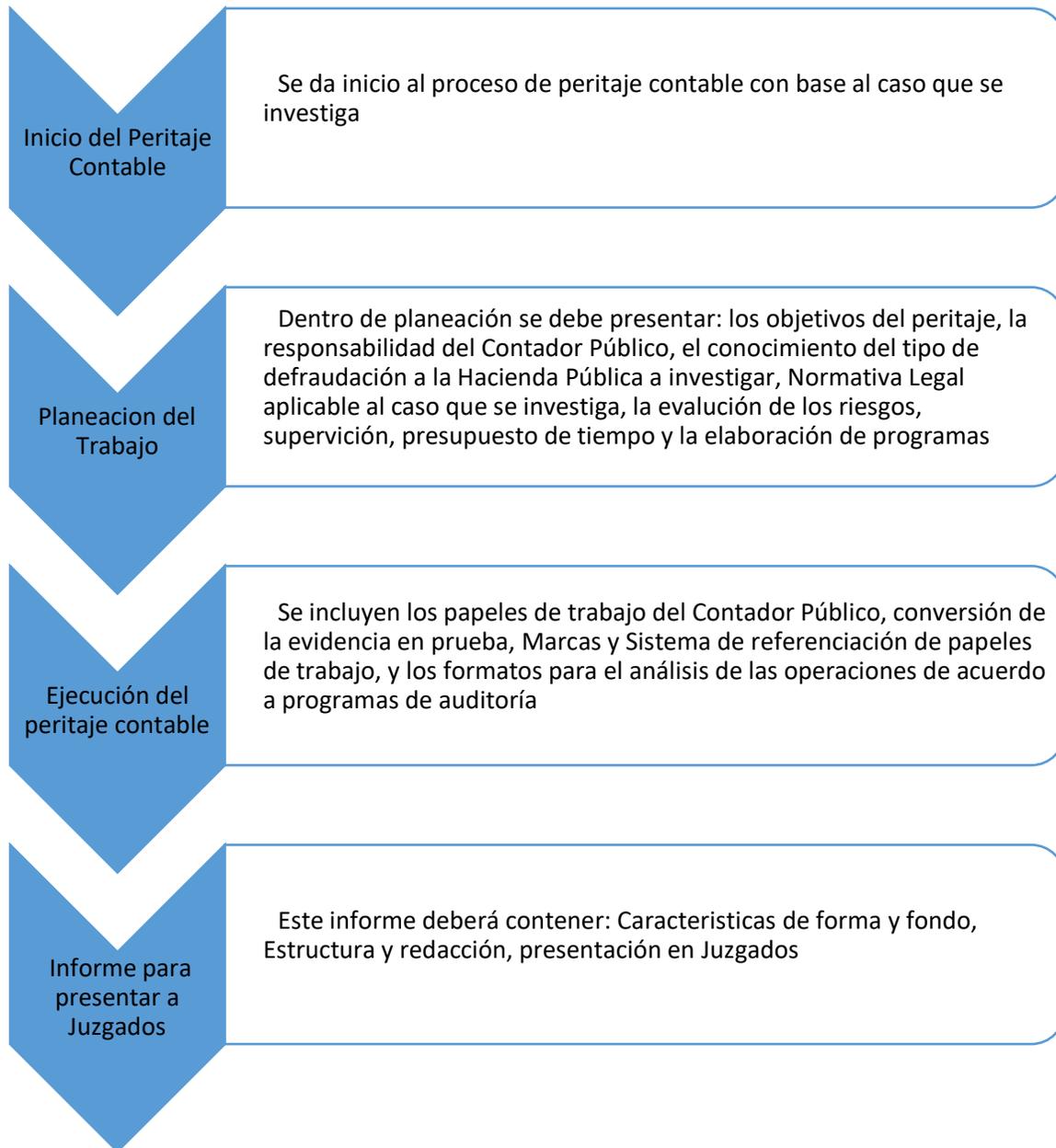
considerado de insumo en procesos de investigación en temas relacionados; por lo tanto no existe ninguna restricción de uso para quien pueda utilizarlo.

## **DISEÑO DE LA GUIA DE PERITAJE CONTABLE.**

### **ASPECTOS GENERALES.**

La importancia de contar con una guía de Peritaje Contable consiste en que aquellos Contadores Públicos que a petición de un de un Tribunal de Justicia o Fiscalía realicen labores de fiscalización, puedan auxiliarse de dicho documento, el cual permitirá facilitar la práctica de la disciplina de investigación en materia peritaje contable, proporcionando técnicas y procedimientos básicos a tomar en cuenta para el desarrollo de su trabajo.

## PROCESO DEL PERITAJE CONTABLE



Fuente: Elaboración propia

## **FASES DEL PERITAJE CONTABLE**

En lo referente a lo que son las Fases del peritaje contable, existen diferentes planteamientos; no obstante, todos tienen grandes similitudes en cuanto a los aspectos de mayor importancia, se identifica la denominación de las fases, o que se presentan de forma agrupada o en una sola.

Dentro de esta esta propuesta se incluirán un esquema definido de Peritaje Contable que consta de cuatro fases:

- Fase Preliminar
- Fase de Planificación
- Fase de Ejecución; y
- Fase de Informe

### **FASE PRELIMINAR**

Radica en obtener un conocimiento entero del objeto de la entidad, dando mayor importancia a su actividad principal; esto permitirá una adecuada planificación, ejecución e información de resultados en tiempos razonables.

#### **Reunión con la Gerencia**

La finalidad de esta reunión es para conocer cuál es el motivo y objetivo que persigue la empresa en la realización de la auditoría, indicar que la auditoría a efectuarse ayudará a conocer la empresa en términos de economía, eficiencia y eficacia.

#### **Carta de Compromiso. (Ver Anexo)**

En esta carta se pactan los intereses tanto del cliente como del auditor, que el auditor envíe una carta compromiso, preferiblemente antes del inicio del trabajo, esto con el objetivo de ayudar a evitar malos entendidos respecto del trabajo que se le ha encomendado.

La carta compromiso documenta y confirma la aceptación del nombramiento por parte del auditor, el objetivo y alcance de la auditoría, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualquier informe.

### **Confirmación de Independencia. (Ver Anexo)**

El perito confirma su independencia para realizar el peritaje encomendado por el Juez. En esta carta se relata que el perito no tiene ningún parentesco con los accionistas de la empresa donde se realizara el Peritaje.

## **FASE DE PLANEACIÓN**

En esta fase se comienza con la decisión en realizar el peritaje, que abarca todas las actividades, desde la selección del equipo hasta la recolección de la información. Si bien las actividades relacionadas con la planificación tienen mayor incidencia al inicio del examen, ellas siempre continúan durante toda la ejecución y aún también en la formulación del informe que se está realizando, por cuanto mientras el documento final no sea aprobado y distribuido, su contenido puede estar sujeto a ajustes y reconsideraciones, producto de nuevas decisiones que obligarán a afinar la planificación aún en la fase del Informe.

Durante esta fase, el equipo se dedica básicamente a obtener una fácil y adecuada comprensión, el conocimiento de las actividades y operaciones ejecutadas por la empresa que examina y llevando a cabo ciertas acciones que ayuden a la revisión final con el objetivo de determinar, entre otros aspectos, los objetivos, como el alcance del examen, así como las condiciones para realizarlas. En esta etapa el perito debe dedicar sus mayores esfuerzos a planear la estrategia que utilizara en la pericia que ejecutara. La cantidad de planeación requerida en un trabajo variará con el tamaño, complejidad de cada punto de pericia y al respecto y conocimiento, experiencia del perito en referencia a la pericia a realizar.

En esta fase, al realizar algunas actividades como la valoración preliminar en la planificación, los recursos necesarios que se deben utilizar para lo mismo es necesario conocer con profundidad a la organización y estar en condiciones de aseverar sobre:

- a) Lugar Geográfico donde desarrolla sus actividades.
- b) Naturaleza o actividad de la Empresa.
- c) Naturaleza de los productos o servicios que presta
- d) Organización y Estructura.
- e) Medio ambiente en el cual Desarrolla sus Negocios y Actividades.
- f) Regulaciones y Normativas que debe cumplir dicha Organización.
- g) Relaciones Empresariales u Organizacionales, Alianzas, Clientes y Proveedores.
- h) Fuerza Laboral.
- i) Capacidad Operativa.
- j) Niveles de Ingresos y Egresos.
- k) Estándares de la Organización.
- l) Reportes de Control de Gestión.
- m) Evaluaciones de Control Interno
- n) Responsable de las Operaciones.
- o) Modelo de Organización, Filosofía, Políticas, Programas, Presupuestos, Planes y Otros.
- p) Estrategia Organizacional y su estilo.

## **OBTENER CONOCIMIENTO GENERAL DEL TRABAJO PERICIAL.**

Para planear adecuadamente el trabajo, el perito deberá obtener suficiente información del entorno de la entidad o institución y su ambiente, como del hecho que se debe investigar, para que le permita comprender los eventos o sucesos, controles y otras situaciones que pudiesen tener un efecto sobre la definición de la estrategia de la pericia contable.

Obtener el conocimiento requerido del negocio es un proceso continuo y acumulativo de recolección y evaluación de la información y de relacionar el conocimiento resultante con la Evidencia de prueba pericial e información en todas las etapas del peritaje.

En esta fase de tener la documentación, el conocimiento del hecho a investigar, generalmente incluye obtener información básica del cliente tales como: tipo de negocio, tipos de productos y servicios, características operativas de la entidad, sucursales de la compañía, así como la estructura de control interno.

Para obtener conocimiento del negocio y del compromiso a investigar, el perito podrá basarse en:

- I. Examinar la escritura de constitución de la entidad, así como los estatutos que rigen su dirección leer las actas de la junta general de accionistas y de junta directiva, leer contratos vigentes importantes.
- II. Leer publicaciones del ramo y de la industria respecto a acontecimientos actuales de los negocios y la industria, que pudieran servir de marco de referencia durante la investigación.
- III. Se deben realizar visitas a los diferentes locales de la Empresa con el objetivo de identificar las posibles áreas que en un momento se podrían haber encontrado expuestas a la manipulación de información por parte de los empleados.

El perito deberá documentar la información obtenida de las visitas realizadas, así como del flujo de operaciones de la compañía.

El plantear interrogantes al personal de la alta administración es: El desarrollar visitas a los locales de la entidad y a las instalaciones del cliente es de gran ayuda para el perito, con el fin de obtener conocimiento acerca de las características de la operatividad del cliente, conocer los tipos de controles aplicados y los hábitos del personal, esto es importante, ya que el establecer

conversaciones con los administradores podrá revelar acontecimientos de la operatividad el personal de la compañía que afectan el desempeño de la empresa y que pudiesen tener significado en la prueba pericial, ya que el perito puede obtener pistas del hecho que se está investigando.

También se puede interrogar a la administración respecto al alcance y oportunidad de supervisión, que ellos tienen sobre su personal en la elaboración de las actividades que le compete a cada empleado, así el perito analiza el grado de conciencia que la administración tiene sobre la ejecución de su trabajo y el de sus empleados. Además, tanto el perito como la administración deberán conocer también las disposiciones legales y de reglamentos que afecten de forma directa a la empresa.

Uno de los métodos para obtener entendimiento del negocio es el Cuestionario de Control Interno, ya que por medio de este el perito contable conoce y evalúa el funcionamiento del negocio y su Situación Financiera.

## **DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PERITO CONTABLE**

En esta fase de la Planeación, el perito contable debe establecer la dirección de la pericia, es decir que se debe identificar el rumbo a seguir en el desarrollo del trabajo. Cuando el perito obtiene un conocimiento amplio del compromiso a investigar, éste identifica las operaciones y transacciones involucrada en la investigación, en las cuales uno o más individuos se han visto involucrados. Para poder establecer la estrategia a seguir en la investigación debemos tomar en cuenta los siguientes aspectos, que deberán ser obtenidos en la etapa anterior:

- Qué objetivo pretende la Investigación .
- Cuáles son los antecedentes que son identificados tanto del hecho investigado, como del negocio de la compañía que indican las áreas involucradas, el personal que se investigara y como se estableció el hecho.
- Cuál es el hecho identificado, que se pretende con el resultado de la investigación, y cuáles serán las disposiciones finales del Informe Obtenido.
- La magnitud del involucramiento de otras personas en el compromiso a investigar se determinará en esta fase, así como la necesidad de especialistas en cada una de las áreas que serán sujetas a investigación.

## **ALCANCE Y NATURALEZA DE LOS PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR EN EL PERITAJE**

Una vez identificada el área a ser investigada el perito debe definir el Alcance que debe tener, la Naturaleza y Oportunidad de los Procedimientos de la prueba a utilizar. Algunos parámetros que el perito debe considerar son:

1. Los problemas conocidos: Es decir, los problemas específicos de las áreas que son puntos de partida, en las cuales se ha determinado la ocurrencia de actos irregulares en la administración de recursos y, además, la sospecha de que existen otras áreas involucradas en dichos problemas que puedan generar la posibilidad de ser investigadas.

2. Identificar algunas áreas que no han sido sujetas a investigación: Otra forma de identificar el área o las áreas que se deben realizar las pruebas de pericia, y que este dado por el interés de conocer como está desempeñando su labor aquella área que no ha sido sujeta a investigación anteriormente. El perito contable se puede apoyar del trabajo ya desarrollado por un perito externo, esto a través de la verificación de los Papeles de Trabajo, que se determina y si los alcances de las pruebas que éste último ha desarrollado, fueron suficientes para identificar los casos que están siendo sujetos de investigación.

3. Definición del Alcance y Objetivos: Una declaración precisa acerca de lo que la prueba pericial se propone conseguir sistemas y controles existentes; revisar los sistemas que existen en la Empresa, ya que son estos los que permiten que se logren los objetivos planteados para cada uno de los procesos de la compañía, y a la vez sirven como indicadores claves del desempeño (parámetros de medición).

4. Conocimiento de la Estructura del Control Interno: Revisando el ambiente de Control Interno de la empresa que se debe verificar y que este proporciona la confianza y la estructura necesaria para asegurar las actividades que se desarrollan, y que cumplan el objetivo para las que fueron creadas, e identificar a la vez los individuos involucrados en su ejecución.

Para la aplicación de las fases es importante conocer el Control Interno de la entidad a investigar. No hay control interno eficiente si la organización no permite, entre otras cosas, y una evolución continua.

Todos los Procedimientos de oficina deben ser objeto de estrecho escrutinio. El perito contable debe sondear constantemente las prácticas establecidas, para averiguar cómo podría cometerse un fraude o abuso de confianza. También debe vigilar continuamente el trabajo de sus

colaboradores, para evitar que se vuelvan negligentes en cualquiera de sus labores que se realizan cada día.

Otro aspecto a tomar en cuenta son las Políticas Administrativas, deben ser cuidadosamente observadas para descubrir cualquier desviación en la práctica del sistema establecido. Muchos desfalcos y fraudes se han facilitado por la continua violación o el completo abandono de Procedimientos que fueron originalmente instituidos para impedir tales fraudes. Desarrollar lista de verificación; esto permite obtener los últimos datos importantes para la ejecución de la pericia.

Los parámetros antes mencionados nos sirven como una guía al momento de dirigir un Compromiso al peritaje. Para cada una de las actividades que éste desarrolle debe ejercer el juicio profesional, en el transcurso del trabajo debe elaborar posibles escenarios de toda la información recopilada ya que en dicha información se basará la toma de decisiones y este buscará descubrir peculiaridades y modelos de actuación.

## **SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PERITAJE**

Antes de iniciar una investigación, el perito y el equipo asignados al trabajo, deben entender claramente su propósito, y cada procedimiento que se adopte debe adoptar una buena coordinación y revisión, además debe supervisar y encaminarse directamente hacia ese fin. Muchas operaciones o áreas de Compañía en investigación requieren un mayor conocimiento o preparación especial, por lo que se requiere la contratación de un especialista si fuese necesario.

La selección del equipo de peritos contables debe asegurar la Objetividad e Imparcialidad del proceso del trabajo pericial, en ningún momento un perito debe revisar su propio trabajo, si este ha sido Auditor financiero de la compañía. Se debe dejar constancia de los nombres elegidos y de las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo. La cantidad de peritos dependerá del tiempo que se espera que dure la pericia, la cantidad de áreas involucradas y del presupuesto asignado para los recursos humanos.

## **ELABORACIÓN DEL MEMORANDO DE PLANEACIÓN.**

El perito debe elaborar un Memorando de Planeación, donde se resuma las decisiones de la prueba pericial, este debe ser revisado y aprobado por la máxima autoridad del equipo de peritaje a cargo de la Investigación. La forma y contenido del Memorando de Planeación de peritaje contable debe incluir los siguientes elementos:

- a) Antecedentes de la Investigación.
- b) Información básica de la compañía.
- c) Ambiente en el cual se está desarrollando la Investigación.
- d) Desarrollo de las Principales Operaciones en la Compañía.
- e) Alcance y Metodología de la Investigación.
- f) Pruebas y Procedimientos a utilizar.
- g) Personal clave del Cliente.
- h) Personal involucrado en el peritaje.
- i) Cronograma de Actividades.
- j) Otros asuntos logísticos.
- k) Procedimientos de prueba pericial, se deben fijar las fechas y lugares en donde se realizará, Objetivos y Alcance de la misma, normativa de referencia y vigente, los medios y recursos necesarios para la ejecución e identificar las personas responsables de cada área.

### **ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE PERITAJE.**

Como última fase de la etapa de la Planeación, se deberá elaborar el Programa de prueba pericial, que tiene como objetivo reunir evidencia suficiente, pertinente y válida para sustentar las conclusiones a emitir respecto del hecho sometido a examen. Estos programas servirán de guía en la evaluación de los problemas identificados en las fases anteriores y en la determinación de sus posibles causas y efectos.

Los Programas de pruebas se elaboran de tal manera que sea posible involucrar información documental, técnico pericial, al caso en estudio, a fin de involucrar principales sospechosos y personas relacionadas al delito. Por tal razón se obtendrá todo tipo de información posible relativa al caso.

La realización del Programa de prueba es de fundamental importancia para el Supervisor y/o Coordinador de la pericia, porque constituye una evidencia de la Planeación que se realizó y de los Procedimientos previstos; representa además un elemento de control del cumplimiento del mismo. El Coordinador del equipo que está a cargo de la auditoría debe encargarse, que el personal

que se involucre en la investigación, deba tener claro cada uno del procedimiento que se adopte y se debe encaminar hacia el objetivo que cada uno de éstos especifique.

El Programa de peritaje tiene un propósito fundamental, determinar los Procedimientos a seguir en el transcurso de la Investigación, con el fin de obtener la evidencia suficiente y competente para soportar las conclusiones sobre el hecho investigado.

Deberá efectuarse una descripción detallada de todos los Procedimientos a efectuar en cada actividad, indicando específicamente si se trata de entrevistas, repaso de antecedentes, exámenes, cálculos, análisis, comparaciones, etc. Se deberá realizar un programa detallado, describiendo minuciosamente la forma práctica de aplicar los Procedimientos y Técnicas de pericia, para cada uno de los peritos integrantes del equipo que los ejecutarán.

El programa deberá incluir como mínimo, los problemas específicos que se están analizando, período a que corresponde y área o unidad correspondiente.

A medida que avance el Programa de Trabajo, el Alcance de éste puede variar, de acuerdo a la cantidad y tipo de Evidencia que se necesita obtener para llegar a emitir conclusiones debidamente fundamentadas. El Programa de pericia deberá tener como mínimo los siguientes elementos:

- Objetivo General del peritaje.
- Objetivos Específicos (para cada área a examinar).
- Descripción detallada de los Procedimientos a realizar, para los cuales se indicará, cuál es el intervalo de tiempo en el que se realizará cada procedimiento, que período se analizará, cuál es la secuencia de cada procedimiento y su relación con otros.
- Lugar, Sucursal, Unidad, etc., en cual se realizará el trabajo.
- Deberá indicarse documentación a utilizar y se hará referencia al Papel de Trabajo a utilizar.

Deberá indicarse el tiempo asignado (hora/hombre) y las personas que lo ejecutará.

La asignación de los Recursos Humanos. La etapa final es ejecutar los Procedimientos del Programa de peritaje. Para la asignación de los recursos humanos es indispensable que el personal este altamente capacitado para ejecutar el trabajo que se le asigne en la Empresa, y además es

importante que su nivel jerárquico dependa de su nivel de aprendizaje, experiencia y conocimientos obtenidos.

## **FASE DE EJECUCIÓN**

Dentro de la fase de ejecución se llevan a cabo los procedimientos del Peritaje Contable previamente establecidos en la fase planeación, y así mismo todos aquellos que se consideren necesarios durante el transcurso del examen. Esta fase estriba en la aplicación de los programas de la pericia para la obtención de evidencias del hecho o hechos investigados. Por medio del desarrollo de los programas y aplicación de los procedimientos de pruebas pericial se obtiene la evidencia o la información que utiliza el perito contable para llegar a las conclusiones en que dan resolución a los puntos de pericia.

Dicha evidencia incluye los registros contables, estados financieros, información obtenida por medio de la observación, inspección, entrevistas y examen de los riesgos; es por eso que la labor del Peritaje Contable debe ir enfocado a la recopilación de la evidencia ya que esta provee una base racional para la formulación del juicio.

El Peritaje Contable al igual que todas las pericias requieren habilidad técnica, independencia, aspecto ético e integridad. La investigación forense debe auxiliarse de equipos para realizar la Auditoría con un amplio nivel técnico:

- a) Fotografía técnica forense.
- b) Huellas dactilares.
- c) Pruebas de caligrafía.
- d) Audio grabación y verificación de voz.
- e) Rastreo de información en los equipos informáticos.
- f) Recuperación de datos borrados del disco duro en los computadores.

Un aspecto importante en la ejecución de una Pericia Contable es que el Perito debe conocer o asesorarse con un experto abogado, respecto a la normativa legal, penal y otras relacionadas al tipo de investigación que se está realizando y lo relacionado con la investigación de la pericia, lo antes descrito es de suma importancia, ya que, si el perito no realiza su trabajo con

diligencia y profesionalismo, puede tener resultados no esperados y ser acusado por el perpetrador del crimen económico, aduciendo daño moral o similares.

El Perito Contable debe tener en cuenta que independientemente del tipo de Pericia que se realiza, hay una gama de papeles de trabajo que un perito elabora y conserva al realizar su trabajo; sin embargo, para efectos del peritaje contable se contemplan los siguientes:

- ✎ Cédulas Comparativas. (Ver Anexo)
- ✎ Cédulas analíticas. (Ver Anexo)
- ✎ Cédulas de Detalle. (Ver Anexo)
- ✎ Cédulas narrativas. (Ver Anexo)
- ✎ Cedula de Marcas (Ver Anexo)
- ✎ Referenciación. (Ver Anexo)

## **INFORME PERICIAL**

En esta etapa el perito contable debe presentar las conclusiones de tal forma que sea comprensible para los usuarios, basadas en un razonamiento objetivo sobre las pruebas y evidencias realizadas y obtenidas, a través de la ejecución de su trabajo y en cumplimiento a los criterios establecidos. Así mismo, deberá evaluar si dicha evidencia es suficiente, para emitir sus conclusiones.

Definición de características de forma y fondo

Es importante considerar los elementos mínimos que deben ser incluidos en el informe pericial, de tal manera que sea de fácil comprensión para los usuarios involucrados e interesados en la resolución del hecho investigado. Es por ello, que se menciona a continuación dichos elementos que contribuyen al logro del objetivo del informe en mención (CVPCPA, 2018):

- a) Un título, que identifique claramente que se trata de un informe pericial independiente.

- b) Destinatario, a quien se dirige el informe, de conformidad con lo convenido o la autoridad correspondiente según el caso.
- c) Introducción, que incluya la identificación general del caso y referencias judiciales, cuando sea aplicable, referencias a la aceptación del encargo como Perito Contable, así como el tipo de delito, fraude o hecho que se investiga.
- d) Descripción del asunto principal o puntos de la pericia, dependiendo de la cantidad de puntos periciales, se podrá presentar el detalle o resumen de los puntos investigados, haciendo referencia a los documentos en los cuales se establecieron dichos puntos, fechas en los cuales se establecieron y/o modificaron, partes procesales que han propuesto puntos periciales, cuando corresponda.
- e) Identificación o descripción de los grados o niveles de seguridad que se provee en las conclusiones del informe, debiendo exponer los motivos que originan conclusiones con seguridad razonable, con seguridad limitada y si fuera el caso, la descripción de los motivos que originan la abstención para emitir conclusiones.
- f) Identificación de los criterios, mostrando un resumen de los documentos, normas, disposiciones legales, manuales, etc., que han sido utilizados para contrastar las evidencias obtenidas y que permiten establecer la correspondencia, cumplimiento, desviaciones o hallazgos que son el soporte de las conclusiones del Perito Contable.
- g) Descripción de las limitaciones, exponiendo aquellas situaciones que afectaron de forma adversa el buen desarrollo del encargo, que impidieron obtener evidencia o impiden emitir conclusiones con seguridad razonable.
- h) Restricciones sobre el uso del informe, identificando si el informe tiene propósitos específicos y si su circulación es restringida.
- i) Responsabilidades que asume el perito y quien provee la información para el desarrollo de la pericia, presentando un resumen de dichas responsabilidades.
- j) Una declaración que el trabajo se realizó de acuerdo con las normas, indicando cualquier desviación de los requisitos de esta norma y el motivo de dicho incumplimiento.
- k) Una declaración de cumplimiento de la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC), del Código de Ética para Profesionales de Contabilidad de IFAC y los 130 requisitos de independencia aplicables a este encargo pericial de aseguramiento, así como cualquier anexo que soporte el trabajo pericial.
- l) Resumen del trabajo realizado, que describa para cada punto de pericia la metodología aplicada, la referencia a documentos examinados y los resultados del examen pericial, y en su caso, la referencia a cualquier anexo que soporte el trabajo pericial.

- m) Conclusión específica para cada punto de pericia, expresada de forma clara, precisa y coherente con lo requerido por el punto de pericia correspondiente, expresada de forma imparcial, objetiva, conforme a la evidencia obtenida. Cuando existan limitaciones o no se cuente con la evidencia o prueba adecuada y el Perito Contable, decida emitir una conclusión con seguridad limitada, deberá expresarlo de forma explícita, por ejemplo; “Conclusión con seguridad limitada para el punto de pericia xx”, cuando el perito defina que no es posible expresar conclusión, presentara la redacción del punto de pericia, la descripción del trabajo realizado, indicación de las limitaciones encontradas, finalizando con un apartado a ejemplo, exponga que “debido a las limitaciones expuestas no es posible concluir sobre lo requerido en el punto de pericia xx”.
- n) Incorporación de cualquier otro elemento distinto al desarrollo y conclusiones de los puntos de pericia requeridos, siempre que, a juicio profesional del Perito Contable, los elementos que describa en este apartado, provean cualquier otro dato útil surgido de la pericia y las investigaciones complementarias que recomienden la profesión.
- o) Nombre y firma del perito, y sello emitido por el CVPCPA con la calidad de “auditor”
- p) Fecha del informe pericial, que no deberá ser anterior a la fecha en que se obtuvo la evidencia necesaria
- q) Dirección de referencia donde ejerce el Perito Contable.

## **ESTRUCTURA Y REDACCIÓN**

Informe de peritaje contable independiente (CVPCPA, 2018):

“Señor Juez xxxxx de Instrucción de San Salvador (U otro destinatario apropiado).

Presente

Fui (Fuimos) juramentado (s) en fecha xx de xx de 20xx con la calidad de Perito (s) Contable s)

Financiero (s), para realizar peritaje (contable financiero, tributario, etc.) en el caso penal referencia xxxxxxxx, en contra de xxxxxxxx y zzzzzzzz, a quienes particularmente se les atribuye el delito calificado provisionalmente como xxxxxxxxxxxxxxxx.

(En este apartado, el Perito Contable, podrá incluir cualquier referencia que permita identificar adecuadamente la instancia donde se ventila el caso, tipificación de delitos previamente establecidos por quien corresponda, el tipo de peritaje solicitado, etc.)

Descripción del Asunto Principal:

Inicialmente la FGR, así como la defensa técnica de los imputados, propusieron puntos de pericia, los cuales fueron dados a conocer a los peritos por parte del juzgado xxxxx de instrucción, quien encargó a los peritos un análisis e informe preliminar. Dicho informe preliminar fue entregado de manera conjunta por los peritos en fecha xx de xxxx de xxxx. Según consta en xxxx de fecha xx de xxxx de xxxx se señaló la realización de audiencia especial para el día xx del mismo mes y año.

Con fecha xx de xxxx de 20xx, se desarrolló audiencia especial, de la cual se levantó acta, en la que se determinó plazo para que la FGR se pronuncie por escrito sobre los puntos de pericia en cuestión.

Según resolución de fecha xx de xxxx de 20xx, se fijan los puntos de pericia que deberán ser resueltos por los peritos, y se definen aspectos importantes tales como: los años sujetos a pericia, personas naturales y jurídicas que serán consideradas como parte del análisis, entre otros aspectos.

En este informe se presentan por separado los puntos de pericia propuestos por la defensa técnica del imputado xxxxxx y xxxxxx, siendo en total xx puntos de pericia; además se realizó un análisis de los puntos propuestos por FGR, identificando aquellos que tiene relación con los citados imputados siendo estos en total xx puntos periciales. Estos puntos de pericia se citan textualmente más adelante como parte de los resultados del trabajo realizado.

(En este apartado, el Perito Contable podrá presentar un resumen de cómo se estableció el asunto principal o puntos periciales, o bien, citar textualmente cada punto pericial. En algunos casos, podría ser puntualmente un solo asunto muy preciso o un solo punto de amplio alcance).

Identificación o descripción de los grados o niveles de seguridad que se provee en las conclusiones del informe De conformidad con la norma técnica utilizada para realizar el trabajo pericial, la cual se describe más adelante, un peritaje contable puede proveer para el usuario, conclusiones con seguridad razonable o con seguridad limitada.

Una conclusión provee seguridad razonable cuando el Perito Contable, considera que ha obtenido la información y documentación necesaria, no existiendo limitación material o importante que impida concluir sin realizar ningún tipo de salvedad respecto a su trabajo, en consecuencia, el perito considera que la prueba recabada que respalda es suficiente y apropiada para emitir este tipo de conclusión. Las conclusiones con seguridad razonable no requieren ninguna aclaración o advertencia para el usuario.

Un Perito Contable, emite conclusiones con seguridad limitada cuando, conforme su juicio profesional, experiencia y habilidades, así como su propia evaluación de riesgos, considera que no

es posible emitir una opinión con seguridad razonable. Los motivos para emitir una conclusión con seguridad limitada pueden tener su origen en la limitación de la obtención de evidencias, características de la información examinada, inconsistencias entre las evidencias, imposibilidad de realizar un examen completo, entre otros. Al plantear la conclusión que se vea afectada por estos factores, el perito llamará la atención del usuario del informe, planteando la redacción de la conclusión así: “Conclusión con seguridad limitada del punto de pericia xx”, y expondrá las razones por las cuales emite este tipo de conclusión.

Cuando el Perito Contable, no obtenga ningún tipo de evidencia para evaluar con los criterios que se requiera, para dar respuesta a algún punto de la pericia, el perito se abstiene de emitir conclusiones y lo hará constar como respuesta al punto pericial correspondiente.

## **IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS**

Para el desarrollo del trabajo, fue necesario analizar y tomar de base, diversa y amplia cantidad de información y documentación, entre las que se encuentran:

- a) Información incorporada en los expedientes judiciales
- b) Documentación provista por FGR bajo cadena de custodia, según acta de fecha xx de xxxx de 20xx
- c) Documentación incorporada por medio de diversos oficios remitidos por el juzgado xxxxxxxx
- d) Referencias a leyes y normativas técnicas de auditoría
- e) Estados financieros de xxxxxx correspondientes al ejercicio económico xxxxx
- f) Manual de contrataciones y adquisiciones de xxxxxxxx
- g) Registros contables de.....
- h) Reportes de cobros de...
- i) Valúo técnico de la propiedad...-
- j) Cortes de caja de....

(En este apartado, el Perito Contable, deberá consignar un amplio detalle de toda aquella información o documentación que le ha servido de base, para contrastar contra las evidencias recolectadas a lo largo de su trabajo pericial. El detalle podría ser tan amplio como la cantidad de elementos que han servido para aplicar como parte de la metodología o para evaluar un hecho requerido en cada punto pericial desarrollado.)

## Limitaciones en el desarrollo del trabajo

Excepto por la falta de respuesta a solicitud presentada por el perito, presentada al juzgado xxxxx con fecha xx de xxxx de 20xx, en la cual se requería el auxilio del banco xxxx, y cuyo efecto se manifiesta como una limitación, para responder adecuadamente al punto de la pericia x, propuesto por la (s) parte S), no tuvimos otras limitaciones importantes, para responder los puntos de la pericia.

(En este apartado, el Perito Contable, describirá cualquier limitación que surgió durante el desarrollo del encargo y que, por su importancia, ha originado conclusiones con seguridad limitada o la imposibilidad de concluir.)

## Uso de este informe

Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de xxxxx.

(El Perito podrá consignar en este apartado, cualquier restricción respecto al uso o circulación del informe, o las partes que pueden hacer uso del mismo, conforme al compromiso que haya definido con quien lo contrate o en respeto a las disposiciones legales, según a el caso.)

## Parte responsable de la información y responsabilidad de los peritos

### Responsabilidad por el suministro de información:

La información utilizada para realizar el trabajo ha sido provista a través de xxxxx. Hasta donde tengo (tenemos) conocimiento, se ha respetado la cadena de custodia sobre aquellas evidencias que han sido proporcionadas para ser examinadas.

## Responsabilidad del Perito Contable

La responsabilidad del perito (de los peritos) es dar respuesta a los puntos de pericia ordenados por xxx, basados en las evidencias examinadas y conforme a su real saber y entender, aplicando las normas y procedimientos técnicos aplicables, y exponiendo en su caso, las limitaciones que se tengan durante el peritaje.

(Este apartado deberá adecuarse a cada circunstancia, definiendo las responsabilidades de cada parte de acuerdo al convenio previamente establecido, por ejemplo, la información podría haber sido provista por la administración de una entidad contratante.)

#### Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe

El encargo se condujo con la Norma para Peritajes Contables en El Salvador-NPCES. Esta norma fue aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, según acuerdo que consta en resolución xx/xx de fecha xx de xxx de 20xx, y publicada en Diario Oficial xxxx, tomo xxxx de fecha xx de xx de 20xx. Dicha norma requiere que los Peritos Contables, cumplan con altos estándares de ética, independencia, objetividad, confidencialidad y además cuenten con el conocimiento y habilidades necesarias para desarrollar estos trabajos, los cuales constituyen encargos de aseguramiento y atestiguamiento, debiendo emitir conclusiones con seguridad razonable y/o con seguridad limitada según se define en el apartado “Identificación o descripción de los grados o niveles de seguridad que se provee en las conclusiones del informe”. Esta Norma reconoce la relación entre Perito Contable, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por tanto, la aplicación de esta norma es totalmente identificable con el trabajo requerido por xxx (indicar según sea apropiado; entidad, Juez, cede arbitral, etc.) se clara que, desde el punto de vista de la citada norma, los Peritos Contables, únicamente emiten conclusiones sobre los puntos evaluados con base a la evidencia obtenida o limitantes presentadas y no hace determinaciones legales, sobre eventuales ilícitos que pudieran resultar de los hechos sobre los que versa el informe.

(Si por alguna razón, el Perito Contable, no cumplió requerimientos de la norma, deberá declarar cuales requisitos incumplió y los motivos que originan el incumplimiento)

Declaración de cumplimiento de Control de Calidad, del Código de ética para Profesionales de Contabilidad de IFAC y los requisitos de independencia aplicables a este encargo pericial de aseguramiento Declaro (Declaramos) que he (hemos) cumplido los requerimientos de Control de Calidad; así como con lo establecido en el Código de ética para Profesionales de Contabilidad de IFAC, incluyendo los requisitos de independencia, objetividad y escepticismo profesional. (Si el Perito ha incumplido algún requerimiento ético o de control de calidad, deberá indicarlo y exponer las razones que originan el incumplimiento.)

#### Resultados del trabajo realizado y conclusiones

A continuación, se expone cada punto de pericia propuesto por las partes, y un resumen de la metodología aplicada, los procedimientos aplicados, referencia a la información o documentación evaluada, referencia a los anexos correspondientes y la respectiva conclusión.

Punto de pericia X propuesto por la defensa técnica del imputado xxxxx

(Copiar exactamente la redacción del punto de pericia según conste en acta o resolución judicial, o conforme fue establecida en un peritaje de parte, por la dirección de la entidad, o quien corresponda).

Metodología y Desarrollo de punto de pericia X:

Para el desarrollo de este punto, se tuvo a disposición la siguiente información y documentación:

DOCUMENTOS REF. A JUZGADOS (CAJA, PIEZA, OFICIOS, ETC)

REFERENCIA A ANEXO

Con la información que se detalla en el cuadro anterior proporcionada por el juzgado xxxxx se determinó (describir el uso de cada información y análisis realizados), obteniendo los siguientes resultados:

(Explicar los resultados obtenidos de cualquier análisis realizado).

La integración de cada saldo presentado en los cuadros anteriores, se presentan en anexos en archivo referencia xxxxxx.

Conclusión de punto de la pericia X propuesto por defensa técnica del imputado xxxxx:

Después de analizar la documentación proporcionada previamente por el juzgado xxxxx, se determinó que...

(Describir la conclusión con seguridad razonable, de forma precisa, y comprensible, basado en el análisis de las evidencias obtenidas)

Punto de pericia y propuesto por la FGR

(Copiar exactamente la redacción del punto de pericia según conste en acta o resolución judicial, o conforme fue establecida en un peritaje de parte, por la dirección de la entidad, o quien corresponda).

Metodología y desarrollo de punto de la pericia Y;

El presente informe consta de xxx páginas impresas solo al frente (o frente y vuelta según se requiera), las cuales se encuentran selladas y firmadas por el perito.

San Salvador, El Salvador, XX de XXX de 20xxx

Firma del Perito Contable

Nombre completo de Perito Contable

(Sello del auditor autorizado por el CVPCPA)

Nota: El contenido de ese modelo de informe podrá variar en la redacción de su contenido, según el tipo de caso, instancia en la que se presenta, si el peritaje es conjunto con otros peritos etc.

Dichas variaciones no deberán implicar cambios en la esencia de sus apartados.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

Publíquese.”

## MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA REALIZAR PERITAJE CONTABLE

Señores

.....

Presente

Atención:

Lic.....

Ustedes han solicitado mis servicios para actuar como Perito Contable en el caso que actualmente está siendo defendido por el Lic. ...., en el Juzgado Primero de Paz, por denuncia interpuesta por la..... por el delito tipificado como Defraudación a la Hacienda Pública

De acuerdo a lo conversado con ustedes, para desarrollar la labor, debemos ser juramentados ante el Juzgado, actividad que ha sido programada para el día x de x 20xx. Una vez juramentado, el trabajo debe iniciarse y se espera la colaboración de su parte en cuanto a suministrar la información necesaria, lo cual se prevé será ordenado por el tribunal.

El trabajo se desarrollará de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar, debiendo aplicar los procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias. Mi compromiso una vez juramentado se vuelve ante el Tribunal, por lo que se aplicarán los requisitos éticos e independencia que el caso amerita. La entrega del correspondiente informe deberá estar comprendida en el plazo que el Tribunal establezca.

El alcance del trabajo se limita a los puntos de pericia que se establezcan en este caso y ante este tribunal, cualquier situación no ventilada bajo esta causa, será contratada por separado.

Los honorarios se han establecido considerando la inversión de tiempo y recursos, la especialidad y calificaciones del personal a cargo del trabajo, riesgos y responsabilidad, que incluye el asistir a las audiencias judiciales a las cuales se me cite.

Honorarios: .....DOLARES (\$000.00), más IVA.

FORMA DE PAGO: pagaderos en un 50% al suscribir la presente carta compromiso, y el 50% restante previo a la presentación de mi informe ante el Juzgado.

Les recuerdo que las conclusiones en, mis informes dependen de las evidencias que se me proporcionen, y de las cuales en algún momento requeriré fotocopias, así como una carta de representación (salvaguada) que será solicitada al final del trabajo.

Aceptado (Nombre, Firma, Cargo, Fecha)

Lic. (Perito)

## MODELO DE CONFIRMACIÓN DE INDEPENDENCIA

Señores

\_\_\_\_\_

Presente

Atención: \_\_\_\_\_

Hemos revisado las políticas de independencia de la firma y las contenidas en el manual del Despacho \_\_\_\_\_ confirmo que soy independiente para prestar mis servicios en el cliente arriba mencionado, ya que no tengo ningún parentesco o relación comercial con la gerencia ni con los accionistas de este cliente que vayan a causar algún conflicto de independencia, excepto por lo indicado a continuación:


Entendemos que un conflicto de interés puede surgir:

- ✘ Al tener relación de parentesco con propietarios, funcionarios, ejecutivos, o empleados en capacidad de tomar decisiones de empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular.
- ✘ Al tener intereses monetarios, poseer deudas documentadas o no, o inversiones en empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular.
- ✘ Al desempeñar funciones remuneradas dentro de la estructura de empresas o comerciantes individuales clientes de este cliente en particular

Entendiendo también que independencia es:

- ✘ Independencia mental: que es el estado mental que permite dar una opinión sin ser afectado por influencias que puedan comprometer el juicio profesional, permitiendo que un individuo actúe con integridad y que ejercite objetividad y escepticismo profesional;

- ✘ Independencia en apariencia: que es evitar que hechos o circunstancias significativas puedan llevar a un tercero debidamente informado, aun con salvaguardas, a concluir razonablemente que una firma o un miembro de un afirma, tenga comprometida su integridad, objetividad, y escepticismo profesional.

Muy atentamente:

Socio a cargo:

Supervisor:

Encargado:

Asistente:



**CEDULA ANALÍTICA:**

Nombre del Despacho:							
CONTADORES PÚBLICOS						hoja No. __ de __	
Período:						REV:	
CEDULA ANALÍTICA:							
Empresa:							
Fecha de inicio de Revisión:							
Fecha de finalización:							

Ref. PT's	Período	Proveedor	Saldo Inicial	Verificación de Pagos				Saldo Final
				Fecha	Cheque	Valor	Banco	



**CEDULA NARRATIVA**

Nombre del Despacho:				
CONTADORES PÚBLICOS			hoja No. __ de __	
Período:			REV:	
CEDULA NARRATIVA				
Empresa:				
Fecha de inicio de Revisión:				
Fecha de finalización:				
DESCRIPCIÓN:				

## CÉDULAS DE MARCAS DE AUDITORIA

Las marcas de auditoría son signos que utiliza el auditor para señalar el tipo de procedimiento que está aplicando, simplificando con ello su papel de trabajo.

Identificador	Descripción
✓	Suma correcta.
✓✓	Cálculos verificados.
○	Cifra que no debe ser considerada. Es decir, no incluirse en tabulaciones, sumatorias, inventarios, etc.
⊘	Documento o asunto pendiente: por aclarar, revisar o localizar.
⊘	Documento o asunto pendiente: aclarado, revisado o localizado.
4	Verificado contra registros.
4	Verificado contra documento original o expediente.
④	Confrontado contra evidencia física; se utiliza cuando algún dato o cifra se compara contra bienes o artículos tangibles. Ejemplo: bienes inventariados o fondos arqueados.

## REFERENCIACIÓN

Esta es una técnica que utiliza el Perito en el desarrollo de cualquier Auditoria, la cual consiste en la identificación de cada Papel de Trabajo, por medio de códigos o letras, con el propósito de llevar un orden que facilite el trabajo al revisarlo.

- ◆ Efectivo y Equivalente **A**
- ◆ Inversiones Negociables **B**
- ◆ Clientes y Cuentas por Cobrar **C**
- ◆ Inventarios **D**

Letras dobles, para cada grupo principal de las Cuentas de Pasivo y Capital,

Ejemplo:

- ☒ Sobregiros Bancarios y Préstamos **AA**
- ☒ Proveedores y Otras Cuentas por Pagar **BB**
- ☒ Impuestos por Pagar **CC**
- ☒ Patrimonio **KK**

Para las Cuentas de Resultado las Últimas letras del Alfabeto.

- Ingresos **X**
- Costos **Y**
- Gastos **Z**
- Cuentas de Resultado **W**

## **EL PERITO CONTABLE; PARTICIPACION EN EL PROCESO PENAL**

### **(CASO PRÁCTICO)**

Este caso es creado para fines académicos y los nombres y datos son de índole ficticios.

#### **PLANTEAMIENTO DEL CASO.**

Los Tres graduados 2021, S.A de C.V. es una sociedad que se dedica a la venta de productos de construcción, productos para el hogar y de carpintería y fontanería, la cual se encuentra ubicada, en la Ciudad Universitaria, en calle final universitaria norte, San Salvador.

Los accionistas de esta sociedad son los señores, Licenciado Buena Paz, Licenciado José Pino y el Ingeniero Pablo Mármol, siendo este último el Representante Legal de la Sociedad.

Como administrador de la sociedad y Gerente de operaciones de la misma se encuentra el licenciado Rene plaza entre otro personal que labora en la empresa, encargado de registros de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre La Renta, Contador General, este ultimo de nombre Pana Mena, el cual, desde el primero de enero de 2018, se encargaba de la contabilidad, elaboración, presentación y pago de Declaraciones de IVA, Pago a cuenta e Impuesto sobre la Renta, esto a consecuencia de que los socios por sus ocupaciones profesionales le brindaron la confianza de pagar los impuestos correspondientes.

De esta manera el señor Pana Mena, aprovechándose de la confianza y cargo que se le había otorgado, comenzó solo a elaborar las Declaraciones de IVA, Pago a cuenta e Impuesto sobre la Renta, del año 2019, y no presentarlas ni hacer sus respectivos pagos de Impuestos.

El dinero que correspondía al pago de los impuestos tributarios, el señor Pana Mena no realizaba el pago de dichos impuestos tributarios, quedándose el con el dinero.

El día 16 de marzo de 2020 el Ingeniero Pablo Mármol, representante legal de Los Tres graduados 2021, S.A de C.V, se presentó a las oficinas del Ministerio de Hacienda con el fin de solicitar una solvencia tributaria para poder realizar un préstamo bancario, en donde le dicen que se encuentra omiso de la presentación de las declaraciones de IVA, Pago a cuenta e Impuesto sobre la Renta,

del año 2019 y pago de los correspondientes impuestos tributarios de dicho año, donde le muestran el Estado de Cuenta para asegurarle sus periodos omisos.

Esto dio lugar a que el Ingeniero Pablo Mármol, realizara investigaciones de carácter personal sobre la situación teniendo esto como consecuencia indicios de la existencia de un delito, lo cual se desarrolla mediante el caso expuesto a continuación.

## **NOMBRAMIENTO DEL CONTADOR PÚBLICO COMO PERITO.**

No mucho dice la ley con respecto a la designación de Peritos, no obstante, en términos generales, la ley establece que las partes podrán proponer diligencias en cualquier momento, durante el desarrollo de la instrucción. (Art. 308 Pr. Pn.), dentro de los cuales puede estar la Prueba Pericial.

Una vez propuesta y admitida la realización de la Prueba Pericial la parte solicitante, designará la persona idónea para realizar la diligencia; a efecto de que posteriormente se haga el nombramiento, si este cumple con la idoneidad (Art. 227 Pr. Pn.) y no presenta ningún impedimento

En este caso el Ingeniero Pablo Mármol, Presento a la Fiscalía General de La Republica, el Acta de Denuncia, relatando los hechos ocurridos.

La Fiscalía General de La Republica. Levanta un Acta de Entrevista de Testigos al Ing. Mármol.

Después se realizó un acta de Anticipo a Prueba de la Sala de Audiencia del Juzgado.

Notificación de la Designación de Perito de Oficio y el Nombramiento para la realización del Peritaje Contable.

Se realiza la Acta de Juramentación de Perito Contable en la Sala de Audiencia del Juzgado.

El perito realiza la Carta Compromiso para realizar el Peritaje Contable y la Confirmación de Independencia a sociedad Los Tres graduados 2021, S.A de C.V

## **DESARROLLO DEL PERITAJE CONTABLE**

# **LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A. DE C.V.**

---

## **MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN DE PERITAJE CONTABLE**

**AÑO 2020**

### **ÍNDICE DEL MEMORÁNDUM PLANEACIÓN**

1. DATOS GENERALES
2. ANTECEDENTES
3. PUNTOS DE PERICIA SOICITADOS POR EL JUZGADO
4. NORMATIVA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PERITAJE

5. ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

6. RIESGOS

7. LIMITACIONES TRABAJO

8. PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO

9. PERSONAL ASIGNADO Y PRESUPUESTO DE TIEMPO

10. RESULTADOS E INFORME

## **1. DATOS GENERALES**

**Juzgado:** Primero de Paz de San Salvador

**Delito:** Administración Fraudulenta Según Art. 218 del Código Penal

**Referencia a Causa/Proceso:** Diligencia de Anticipo de Prueba

**Ofendido/Victima:** Los Tres graduados 2021, S.A de C.V representada por el

Ingeniero Pablo Mármol en su calidad de Representante Legal

**Imputado/Acusado:** Pana Mena

**Monto en Litigio:** A determinar.

**Fecha De Juramentación:** 30 de agosto de 2020

**Fecha De Inicio Del Trabajo:** 01 de septiembre de 2020

**Fecha De Presentación De Informe:** 01 de octubre de 2020

## **2. ANTECEDENTES:**

Del caso:

El día 16 de marzo del corriente año 2020 el Ingeniero Pablo Mármol se presentó a ceder de la Fiscalía General de la República regional de San Salvador a interponer una denuncia por considerar que había sufrido daños contra el patrimonio de la sociedad Los Tres graduados 2021, S.A de C.V de la cual él es el Representante Legal, siendo nombrado para el caso el Licenciada Alejandra Molina, como auxiliar del Señor Fiscal General de la República, dentro de las investigaciones de este se encuentran entrevistas a dos testigos, las cuales presenta anexas a requerimiento, presentado al Juez Primero de Paz, junto con solicitud de diligencia de anticipo de prueba, donde se pide al señor Juez ordenar realizar Peritaje Contable, sobre registros y documentación contable, y para realización de este al licenciado Elmer Melgar siendo así, nombrado y juramentado para realizar diligencia de Anticipo de Prueba en Pericia Contable el día veinticinco de agosto de 2020

**De la parte ofendida.**

**a) Antecedentes**

**a.1) Constitución:**

La sociedad fue creada por medio de escritura de constitución el 06 de octubre del año dos mil ocho, la cual se encuentra inscrita en el registro de comercio al número 21, del Libro N° 707 desde el folio 355 hasta el folio 367. Con fecha de inscripción, 06 de noviembre de dos mil ocho. Su plazo es indeterminado contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro de comercio.

El capital inicial es de veinte mil dólares, representado y dividido en doscientas acciones comunes y nominativas de valor nominal de cien dólares cada una, de las cuales los Accionistas suscriben y pagan de la siguiente manera:

<b>Accionistas</b>	<b>Acciones</b>	<b>Participación</b>
<b>Licenciado Buena Paz,</b>	75	\$7,500.00
<b>Licenciado José Pino</b>	75	\$7,500.00
<b>Ingeniero Pablo Mármol</b>	50	\$5,000.00
<b>Total</b>	200	\$20,000.00

**a.2) Giro o Actividad Económica y Dirección de sus Oficinas Administrativas:**

La principal actividad económica que desarrolla la sociedad dedica a la venta de productos de construcción, productos para el hogar y de carpintería y fontanería, la cual se encuentra ubicada, en la Ciudad Universitaria, en calle final universitaria norte, San Salvador.

**Estructura Operativa y Administrativa.**

**La sociedad no cuenta con una estructura organizativa (Organigrama)**

**b. 1) Estructura Operativa:**

Los departamentos operativos según sus principales áreas son:

1. Área Administrativa;
2. Área de Venta;
3. Área de Contabilidad.

**b. 2) Estructura Administrativa:**

A la fecha de nuestro nombramiento como Perito Contable, la administración de la sociedad está confiada a un administrador único, por un periodo de cinco años pudiendo ser reelecto, designando además en la elección un administrador único suplente, el administrador único, tendrá a su cargo la dirección y el ejercicio de la administración, se nombra como Administrador Único Propietario al Ingeniero Pablo Mármol y Administradora Único suplente a el Lic. Odalis Rivera. Dicho punto se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número 24 del libro 25398 del Registro de Sociedades del folio 189 al 1599 con fecha de inscripción el día 07 de mayo de 2008.

**c) Puestos Claves:**

El personal clave que está involucrado en el que hacer de las operaciones de la empresa y que serán de apoyo para el desarrollo de nuestro trabajo es el siguiente:

Nombre del Empleado	Cargo Desempeñado
Ingeniero Pablo Mármol	Representate Legal
Licenciado Rene plaza	Gerente
Licenciado Pana Mena	Encargado de Registro de IVA

**d) Marco Regulatorio Aplicable:**

- a) Código Tributario.
- b) Reglamento de Aplicación del Código Tributario.
- c) Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- d) Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.
- e) Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.
- f) Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación Servicios
- g) Ley de Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.
- h) Ley del Registro de Comercio.
- i) Ley General Tributaria Municipal.
- j) Ley del ISSS.
- k) Código Aduanero Uniforme Centro Americano
- l) Código de Comercio.
- m) Código Laboral.
- n) Ley de Fondos de Pensiones.
- o) Código de Trabajo.

#### **e) Misión, Visión y Valores de la Sociedad**

Misión: Somos una sociedad de Productos de Primera Calidad para La Construcción, brindamos un excelente servicio, cumpliendo con los tiempos de entrega y disponibilidad del producto; garantizando la plena satisfacción de nuestros clientes.

Visión: Ser la empresa líder en el ramo de comercialización de productos de construcción a través de la distribución al detalle, al mayoreo y por ruteo del país.

#### **Valores:**

Honestidad: ser rectos y veraces en todos los actos. Comportarse con integridad y carácter, respetando las normas establecidas en el mercado.

Mejoramiento Continuo: Se logrará a través de buscar las mejores formas de distribuir los productos y satisfacer a los clientes, buscando la perfección.

Responsabilidad: Cumplir con las funciones y actividades que nos corresponden, así como con las condiciones pactadas con los clientes

### **DE LA PARTE ACUSADA.**

**PANA MENA** de treinta y dos años de edad, Contador, Soltero, salvadoreño, originario de esta ciudad, donde nació el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, residente en Colonia Ciudad Arce cuarta etapa polígono 5C casa # 43; hijo de Hilda y Víctor Mena.

A quien se le atribuye la infracción penal calificada provisionalmente como:  
ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, tipificado y sancionado en el Artículo 218 3 del Código Penal, en perjuicio patrimonial de la sociedad Los Tres graduados 2021, S.A de C.V

### **3. PUNTOS DE PERICIA SOLICITADOS POR EL JUZGADO**

El objetivo principal del trabajo es Emitir un informe sobre el Peritaje Contable dirigido al JUZGADO Primero de Paz de la ciudad de San Salvador; que brinde de forma veraz, oportuna y de manera imparcial los resultados de los puntos de peritaje requeridos y condiciones en que se encuentra la documentación examinada, evidencia que sustenta el proceso en contra del imputado Sr PANA MENA

De conformidad al acta de Juramentación como Perito Contable, la pericia incluye los siguientes puntos:

a) Verificar si los libros de compras y ventas del demandado son llevados de forma legal.

- b) Efectuar la cuadratura de saldos de las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre la Renta del año en que se omitió el pago del respectivo impuesto.
- c) En caso de existir algún tipo de provecho injusto a cuánto asciende el monto total defraudado

#### **4. NORMATIVA TECNICA PARA LA EJECUCION DEL PERITAJE**

Efectuaremos la auditoria de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria relacionadas con trabajos para atestiguar. Dichas normas requieren que planeemos y desarrollemos las auditorias aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que, en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorias deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditorias (NIAs), dicha Normativa que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominada “Encargos de Aseguramiento”, que es el tipo de trabajo que en este caso el Juzgado requiere, y el cual provee un grado razonable de certeza para el usuario de este informe.

norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros. Por lo tanto, la aplicación de esta Norma, es totalmente identificable con el proceso que nos ocupa, existiendo; Perito Contable, persona implicada o imputada como responsable, el Juzgado Primero de Paz como principal usuario del informe y un asunto principal que es el delito que se ha tipificado, y que da origen al Proceso que nos ocupa. A efecto de desarrollar nuestra labor se considerarán todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de políticas y procedimientos de control interno, criterios contables, y otras aplicables al trabajo encomendado.

#### **5. RIESGOS.**

##### **Preámbulo Técnico**

en consideración el párrafo 100 de la NIA 315, se identifica y evalúa los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de Estado Financiero y a nivel de aseveración para clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones, en las cuales se:

- a) Identifica los riesgos a lo largo del proceso de obtención de entendimiento de la empresa y su entorno, incluyendo los controles relevantes que se relacionan con los riesgos, y al considerar las clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones en sus estados financieros;
- b) Relaciona los riesgos identificados con los que se determinaran las muestras de auditoria
- c) Considera si los riesgos son de una magnitud que pudiera dar como resultado una representación errónea de importancia relativa de los estados financieros; y
- d) Considera la probabilidad de que los riesgos pudieran dar como resultado una representación errónea de importancia relativa de los estados financieros

## **6. LIMITACIONES DEL TRABAJO**

Durante el desarrollo de nuestra labor, pueden existir limitaciones sobre algunos aspectos, que tampoco representan imposibilidad de poder realizar nuestro trabajo. A continuación, algunas limitaciones que consideramos puedan surgir en el desarrollo del Peritaje Contable.

## **7. PERSONAL CLAVE PARA EFECTOS DEL TRABAJO.**

El personal clave que está involucrado en el que hacer de las operaciones de la empresa y que serán de apoyo para el desarrollo de nuestro trabajo es el siguiente:

<b>Nombre del Empleado</b>	<b>Cargo Desempeñado</b>
<b>Ingeniero Pablo Mármol</b>	Representante Legal
<b>Licenciado Rene plaza</b>	Gerente

## **PERSONAL ASIGNADO Y PRESUPUESTO DE TIEMPO**

El personal asignado para la auditoria y el total de horas a invertir para el desarrollo de la misma es el siguiente:

Coordinado y ejecutado por: Licenciado Elmer Melgar

El número de horas / hombre que se dispondrán para la realización del trabajo en total de 160 horas

## **8. RESULTADO E INFORME**

(Deberá ser presentado directamente al Juzgado correspondiente)

### **Firmas y fechas de elaborado y/o aprobado**

## **INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE**

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE PAZ

Presente.

Atención: Licenciado. Marcos Corte; Juez Primero de Paz.

Con relación al proceso penal que en ese Tribunal se instruye en contra del señor Pana Mena, procesado por el delito de ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA, en perjuicio de la Sociedad LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V., yo Elmer Melgar, de generales conocidas en este proceso, actuando en carácter de **PERITO CONTABLE**, habiendo sido debidamente

juramentado según consta en acta de fecha 30 de agosto de 2020, por este medio presento los resultados del peritaje encomendado

### **Parte responsable de la información sujeta a pericia contable**

La información sujeta a peritaje fue proporcionada por la administración de la sociedad LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V., y por el Juzgado Primero de Paz de San Salvador, quienes proporcionaron las evidencias soportadas en registros contables, extracontables y demás documentos subyacentes al caso sujeto a pericia.

### **Responsabilidad del Perito Contable**

Fuimos juramentados ante dicho tribunal, con el propósito de realizar pericia contable, a fin de emitir un informe que muestre los resultados obtenidos sobre los siguientes puntos de pericia:

- a) Verificar si los libros de compras y ventas del demandado son llevados de forma legal.
- b) Efectuar la cuadratura de saldos de las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre la Renta del año en que se omitió el pago del respectivo impuesto.
- c) En caso de existir algún tipo de provecho injusto a cuánto asciende el monto total defraudado
- d) Verificar el Control Interno del Área de Contabilidad de LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V.
- e) Verificar si los libros de compras y ventas del demandado son llevados de forma legal
- f) Efectuar la cuadratura de saldos de las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre la Renta del año en que se omitió el pago del respectivo impuesto.
- g) Evaluar que se dio cumplimiento a los aspectos formales en cuanto al manejo de registros, formularios, informes y documentación de las compras y ventas realizadas por la empresa.
- h) Verificar en qué fecha elaboro, registro y presentó las declaraciones y
- i) En caso de existir algún tipo de provecho injusto a cuánto asciende el monto total defraudado

He examinado, la documentación que sustentan las cifras de la DENUNCIA interpuesta por la sociedad LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V., y otros documentos y registros contables relacionados, durante el periodo de enero a diciembre de 2019. Esta documentación es responsabilidad de dicha empresa y de las personas que resulten involucradas en la investigación. Mi responsabilidad consiste en mostrar los resultados del peritaje requerido por el Juzgado Primero de Paz de San Salvador, con base en mi auditoria.

### **Uso de este informe**

Este informe se prepara para uso exclusivo del Juzgado Primero de Paz de San Salvador, y no debe ser usado para otros propósitos.

### **Identificación de las normas bajo las cuales se preparó este informe**

La auditoría se condujo de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria relacionadas con Trabajos para Atestiguar. Dichas normas requieren que planeemos y desarrollemos las auditorias aplicando todos los procedimientos necesarios que permitan emitir conclusiones con alto nivel de seguridad sobre los resultados del trabajo.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoria, con fecha 10 de septiembre de 1999 publicó el acuerdo donde se dispone que, en El Salvador, todos los Contadores Públicos Autorizados por dicho Consejo cuando realicen Auditorias deberán aplicar las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs), en consecuencia el presente informe contempla la aplicación de dicha Normativa, que en su sección 3000 provee lineamientos para la ejecución de auditorías especiales denominada “Encargos de Aseguramiento”, que es el tipo de trabajo que en este caso el Juzgado requiere, y el cual provee un grado alto de certeza para el usuario de ese informe. Esta norma tiene como principales elementos el reconocer la relación entre involucrados como son el Contador Público, una parte responsable, un presunto usuario y un asunto principal, entre otros.

Por lo tanto, la aplicación de esta Norma, es totalmente identificable con el trabajo requerido por el Tribunal. Se aclara que, desde el punto de vista de las citadas normas, los peritos emiten en este caso conclusiones con certeza limitada.

### **Identificación de los criterios**

a) A efecto de desarrollar nuestra labor se consideraron todos aquellos criterios relacionados con la aplicación de principios de contabilidad, políticas y procedimientos de control interno, así como la evaluación de criterios y bases para evaluar aquellas estimaciones de valores no reflejados contablemente, pero que han representado pérdidas para la sociedad LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V., según lo expuesto por la parte acusadora en escrito de fecha 30 de agosto de 2020, el cual se encuentra agregado al correspondiente expediente en el tribunal.

Estos criterios incluyeron:

- Revisan de seis meses de los documentos, en los cuales se obtuvo mayor volumen de Ventas.
- Indagación en el Ministerio de Hacienda si la sociedad LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V. Tenía periodos omisos.
- Revisión de los Libros Legales Autorizados, tanto de Ventas como de Compras.
- Cuadratura de los de saldos de las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre la Renta

### **Área de trabajo**

El peritaje considero el análisis de las operaciones detalladas en la respectiva denuncia, analizando las operaciones de emisión y contabilización de operaciones relacionadas, durante el periodo de enero a diciembre de 2019, fechas que comprende el inicio del no pago de los Impuestos por el Sr. Pana Mena. El trabajo fue desarrollado en las instalaciones de las Sociedad denunciante

### **Conclusiones del Perito Contable**

1. **PRIMER PUNTO DE PERICIA:** Verificar si los libros de compras y ventas del demandado son llevados de forma legal.

### **Procedimientos aplicados**

Con base a la documentación obtenida se procedió a revisar los Libros Legales de la Sociedad, donde a la vez se Cotejaron los documentos físicos con lo registrado en los Libros en los seis meses donde la Sociedad tuvo el mayor volumen de ventas.

### **Conclusión sobre el primer punto de pericia**

Este Peritaje confirma que los Libros Legales tanto de Ventas como Compras de la Sociedad, estaban llenados de forma correcta, en donde se revisaron los documentos con los libros en los seis meses con mayor volumen de ventas, constatándose que todos los documentos estaban correctamente registrados.

2. **SEGUNDO PUNTO DE PERICIA:** Efectuar la cuadratura de saldos de las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto sobre la Renta del año en que se omitió el pago del respectivo impuesto.

### **Procedimientos aplicables.**

El día 10 de septiembre del año 2020, se fue a las Instalaciones de la Sociedad LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V., con el objetivo principal de verificar tanto la documentación, el registro de los libros, la elaboración y Presentación de Declaraciones Tributarias, razón por la cual se elaboraron Cédulas Comparativas, Analíticas y de Detalles, en donde se constató la siguiente:

- El señor Pana Mena, había registrado los documentados en sus respectivos Libros Legales Autorizados.
- No altero ninguna cantidad en los registros, todo iba conforme a lo documentado, en los seis meses que se revisó la documentación y registros ya que en estos meses la sociedad tuvo el mayor volumen de ventas.

- Al momento de realizar la Cedula Comparativa, se constató que el señor Sr. Pana Mena, no había elaborado ninguna declaración Tributaria, además se consultó en el Ministerio de Hacienda la Hoja del Contribuyente en donde también sale que esta omiso en las declaraciones del año 2019.

3. **TERCER PUNTO DE PERICIA:** En caso de existir algún tipo de provecho injusto a cuánto asciende el monto total defraudado.

En total son 12 declaraciones de IVA y 12 declaraciones de Pago a Cuenta que el señor Pana Mena no elaboro, omitiendo declarar la cantidad de \$ 202, 368.02, de los cuales no canécelo al Ministerio de Hacienda \$ 6, 990.62 en concepto de IVA y \$ 3, 541. 44, en concepto de Anticipo a Pago a Cuenta, dinero que la Administración de LOS TRES GRADUADOS 2021, S.A DE C.V., le había otorgado al señor Pana Mena por la confianza y los años de trabajar en dicha institución, para el pago de dichos Impuestos, de los cuales el señor Mena se quedó con dicho dinero, ya que se comprobó en el Peritaje realizado ya que no se encuentra ninguna declaración elaborada y ningún comprobante de Pago.

Este informe es remitido y presentado directamente en el Juzgado Primero de Paz de San Salvador y consta de 07 páginas que incluyen desde caratula hasta el anexo, impresas solo al frente, selladas y firmadas por el perito.

Atentamente,

Lic. Elmer Melgar

Perito Contable

Contador Público Registro CVPCPA 09077

## **CONCLUSIONES.**

- ❖ Los Contadores Públicos no cuentan con una herramienta de apoyo que les sirva como guía y proporcione lineamientos claves en el proceso de un Peritaje Contable.
  
- ❖ La mayoría de los Contadores Públicos manifiestan que existen Riesgos en un Peritaje Contable, porque hay una intervención en un proceso Judicial que les puede generar una contrademanda.
  
- ❖ Falta de capacitación en los Contadores Públicos, ya que es de importancia que adquieran el conocimiento del área de Peritaje Contable, ya que la mayoría de estos no han recibido Capacitaciones respecto a esta área.
  
- ❖ El Contador Público necesita una Guía que le facilite la realización de Peritajes Contables.

## **RECOMENDACIONES.**

Que las Universidades y las asociaciones de Contadores busquen mejoras en la realización de capacitaciones idóneas, para brindar una correcta información sobre los diferentes procesos que se realizan en el Peritaje Contable a los Contadores Públicos que están y desean involucrarse en esta área.

- ❖ A los solicitantes de la investigación sobre casos de Peritaje Contable, debe de asegurar en contar y proveer la información de manera oportuna o buscar los mecanismos de recopilación.
  
- ❖ Que el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y demás asociaciones se interesen por capacitar a los Contadores Públicos en el área de Peritaje Contable.
  
- ❖ A los Contadores Públicos, nombrados Peritos por un Juez, utilizaran esta Guía de Procedimientos Generales para efectuar Peritajes Contables.

## BIBLIOGRAFIA

### LEY O NORMATIVA

Asamblea Legislativa - República De El Salvador. (10 De 06 De 1997). Código Penal. Código Penal. San Salvador, El Salvador. Recuperado El 21 De Abril De 2018, De

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/C0AB56F8-AF37-4F25-AD90-08AE401C0BA7.pdf>

Asamblea Legislativa De El Salvador. (2 De Julio De 1998). Código Penal De El Salvador. San Salvador, El Salvador.

Asamblea Legislativa De El Salvador. (S.F.). Código Procesal Penal.

Tesis Modelo De Peritaje Contable En El Impuesto A La Transferencia De Bienes Muebles Y A La Prestacion De Servicios, Año 2019, Pag.14)

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20474/1/GRUPO%20A55%20MODELO%20DE%20PERITAJE%20CONTABLE%20EN%20EL%20IMPUESTO%20A%20LA%20TRANSFERENCIA%20DE%20BIENES%20MUEBLES%20Y%20A%20LA%20PRESTACION%20DE%20SERVICIOS%20-%20.pdf>

Ifac. (2005). Norma Internacional De Encargos De Aseguramiento 3000. Obtenido De

### INTERNET

[Http://Www.Facpce.Org.Ar:8080/Miniportal/Archivos/Anexos\\_Rt/Anexo\\_Rt35.Pdf](Http://Www.Facpce.Org.Ar:8080/Miniportal/Archivos/Anexos_Rt/Anexo_Rt35.Pdf)

Ifac. (2014). Nomas Internacionales De Auditoría

<Https://Www.Jurisprudencia.Gob.Sv/Documentosboveda/D/2/1990-1999/1997/01/886e4.Pdf?Embedded=True>

## **GLOSARIO**

### **a) EL TÉRMINO FORENSE**

Este término corresponde al latín forenses, y data de 1959, el cual significa público; lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al Juez en asuntos legales que le competan y para ello aporta pruebas de carácter público para presentar en el foro, conocido actualmente como forense

### **b) AUDITORÍA FORENSE**

Es un examen sobre información contable y registros, consistente en efectuar procedimientos de auditoria con el fin de descubrir y atestiguar sobre hechos que se encuentran en litigios, los cuales sirvan de prueba en un proceso judicial a través de la emisión del informe.

### **c) PRUEBA**

Es la forma con la que han contado los funcionarios judiciales, para reconocer derecho. La prueba penal y su apreciación es importante al interior del proceso, porque a través de estos elementos de juicio se acredita un hecho objeto de investigación.

### **d) FRAUDE FISCAL**

El cual consiste según el Código Penal de El Salvador en sus artículos 249 al 252 en: Evasión de Impuestos, Apropiación indebida de retenciones o percepciones tributarias, Reintegros, devoluciones, compensaciones o Acreditamientos indebidos.

### **e) DICTAMEN FORENSE**

El dictamen forense también conocido como dictamen pericial, es el resultado del trabajo realizado por el auditor, mediante el cual este responde a cada uno de los puntos propuestos por las partes o incluidos por el juez, da cuenta de las operaciones realizadas y expone su opinión fundada acerca de las conclusiones que a su juicio ha extraído.

### **f) PERITOS PERMANENTES**

Según el artículo 226 del Código Procesal Penal, Son a) Los nombrados por la Corte Suprema de Justicia en el Instituto de Medicina Legal o en cualquier otra dependencia de la misma, b) Los técnicos y especialistas de la Policía Nacional Civil, c) Los especialistas de las facultades y escuelas de la Universidad de El Salvador y de las dependencias del Estado e instituciones oficiales autónomas, d) Los directores o jefes de los centros asistenciales del Estado o los que aquéllos designen, e) Los miembros de cualquier asociación o institución cuya finalidad sea el estudio o análisis de la medicina legal y de las ciencias forenses, que desempeñen algún cargo o empleo público.

# **ANEXOS**

## Anexo N°. 1

### CARTA DE CITACIÓN ILUSTRACIÓN 1 ANEXO 1 CARTA CITACION



#### Carta de Citación

REF. xxx

OFICIO No. xxx CÓDIGO: xxxx

Por orden emanada del Tribunal \_\_\_\_\_ de Sentencia de San Salvador, se cita a \_\_\_\_\_, en calidad de PERITO, para que comparezca a este Tribunal ubicado en \_\_\_\_\_, San Salvador, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil veintiuno; en virtud que se le requiere para la práctica de una Diligencia Judicial. En caso de incumplimiento sin justa causa será conducido por la Seguridad Pública y pagará las costas que cause (Art. 152 inc. 2 Pr. Pn) incurriendo además en responsabilidad penal por el delito de desobediencia a mandato judicial, tipificado y sancionado en el Art. 313 Penal

#### **TRAER DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

Secretario del Tribunal \_\_\_\_\_ de sentencia de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno.

LIC. \_\_\_\_\_

## Anexo N°2

### ILUSTRACIÓN 2 SOLICITUD DE CONTADORES PÚBLICOS AL CONSEJO



### Solicitud de contadores públicos al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

San Salvador, xx de xxxx de xxxx

TRIBUNAL xxxxxxx DE SENTENCIA

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

TELEFONO-FAX xxxx-xxxx EXT xxxx

REF. SSF1 – xxx – xxx-xx(x)

OFICIO No xxxx-xx-xx

Atentamente y por este medio solicito a usted, gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que designe dos licenciados en contaduría pública, para que realicen peritaje contable en la siguiente documentación; verificación de los ingresos gravados no declarados en el ejercicio impositivo, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de \_\_\_\_\_, retenciones en concepto \_\_\_\_\_ de Servicios que se reconoce su Acreditamientos, libros, registro, sistemas manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de enero a diciembre del año dos mil \_\_\_\_\_. Dicho profesional deberá apersonarse a este Tribunal a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_, con el objeto de explicarle de forma detallada, el objeto de la pericia, y el lugar donde se encuentra. No omito manifestarle que la diligencia antes mencionada, se relaciona con el proceso con referencia SSF1 – xxx – xxx-xx(x), que se investiga en contra del imputado \_\_\_\_\_ a quien se le atribuye la presunta demanda de evasión de impuestos.

En caso de no prestar el auxilio en dichos procesos, en el presente oficio, podría incurrir en un ilícito penal, salvo causa justificada. Solicitud que se hace para los efectos legales correspondientes.

### Anexo N°3

#### ILUSTRACIÓN 3 CARTA DE CONTESTACIÓN AL SEÑOR JUEZ

**Carta de contestación al señor juez por parte del Consejo de Vigilancia de la  
Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.**



San Salvador, xx de xxxx de xxxx

\_\_\_\_\_

JUEZ \_\_\_\_\_ DE SENTENCIA

REF. SSF1 – xxx – xxx-xx(x)

Relativo: Demanda de \_\_\_\_\_.

Presente

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría por medio del presente escrito se dirige a usted. En atención a la notificación que se nos hiciere de fecha \_\_\_\_\_, por medio del cual se requirió a esta Institución proporcione dos nombres de profesionales, personas naturales autorizadas por esta institución para ejercer la contaduría pública y la auditoría con el fin de que desempeñe el cargo de perito contable por parte de esa autoridad.

Tomando en cuenta la ubicación geográfica donde se está desarrollando el caso y previo el

procedimiento interno que se realizó para la designación del perito, me permito informar que se

propone a los licenciados, \_\_\_\_\_, Tel. \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, Tel. \_\_\_\_\_, ambos aptos para que desempeñen el

cargo de perito contable en el presente asunto, los cuales están autorizado por esta institución para ejercer la contaduría y la auditoría.

Por lo antes expuesto a esta autoridad pido se sirva tener por contestada en tiempo, el requerimiento que se le hizo, dejando sin efectos los apercibimientos realizados.

\_\_\_\_\_

Secretario General del CVPCPA

## Anexo N°4

### ILUSTRACIÓN 4 ACTA DE JURAMENTACION



### Acta de Juramentación



En el Tribunal Tercero de Sentencia, a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.- Presente en éste Tribunal \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, quién se identifica por medio de Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, extendido en San Salvador, y con número de identificación tributaria (NIT) \_\_\_\_\_, a quién se le ha hecho saber que ha sido nombrado como Perito Contable; para lo cual le detalla los puntos de pericia siguientes: 1- Determinar cuál es la actividad económica del imputado en referencia. 2- Determinar a cuánto asciende los ingresos gravados no declarados en el ejercicio impositivo, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de \_\_\_\_\_.3- Determinar si el imputado, cuenta con libros, registro, los sistemas manuales de contabilidad en el ejercicio impositivo de enero a diciembre del año dos mil \_\_\_\_\_.4-Determinar a cuánto asciende las retenciones en concepto de anticipo del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que se reconoce su acreditamiento.5- Sostener reuniones en las diferentes etapas del desarrollo del trabajo del peritaje, a efecto de mantener una comunicación efectiva con el tribunal tercero de sentencia.

Por lo que el Suscrito Juez, Licenciado \_\_\_\_\_, procede a preguntarle si acepta el cargo conferido, a lo que el profesional en comento le contesta que “SI ACEPTA” a continuación el Suscrito Juez hace saber al profesional las obligaciones inherentes a la aceptación del cargo, así como también las sanciones procedentes de parte de este Tribunal en caso de incumplimiento injustificado de su función, ello sin perjuicio de la responsabilidad profesional que determine la autoridad competente junto con el pago de las costas de sustitución a que obligan los artículos doscientos veintiséis, doscientos veintisiete y siguientes del Código Procesal Penal. Acto seguido, el Suscrito Juez pregunta al profesional antes relacionado si jura cumplir fiel y legalmente con el cargo conferido y con las obligaciones que derivan del mismo, a lo que el profesional contesta que “SI JURA”, y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

**Anexo N°5**

**ILUSTRACIÓN 5 ESQUELA DE NOTIFICACION DE ASIGNACION DEL PERITO CONTABLE**

**Esquela de notificación de asignación del perito contable**

**Esquela de notificación de la designación de perito**

**San Salvador, xx de xxxx de xxxx**

**NOTIFICACIÓN**

**CENTRO JUDICIAL “TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA”**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR**

**TELEFONO-FAX xxxx-xxxx EXT xxxx**

**REF. SSF1 – xxx – xxx-xx(x)**

**OFICIO No xxxx-xx-xx**

El suscrito secretario notificador, hace saber al Licenciado(a)  
\_\_\_\_\_ ,

que, en el proceso con referencia, SSF1 – xxx – xxx-xx(x) ha sido asignado(a) como perito contable,

para que realice peritaje contable n:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ debiendo presentarse a este Tribunal a las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, para que acepte el cargo conferido y preste juramentación a dicha diligencia deberá presentarse con su DUI y NIT, en caso de no aceptar el cargo, deberá justificar el mismo, en el término de tres días hábiles.

San Salvador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

Firma y Sello del Notificado

**Anexo N°6**

**ILUSTRACIÓN 6 ACTA DE EJECUCION DE PERITAJE EN FGR**

**Acta de ejecución de peritaje en las instalaciones del demandado cuando no hay documentos secuestrados por la FGR**

San Salvador, xx de xxxx de xxxx

TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA

Referencia: xxxxxxxxxxxxxxxx

Licenciado: xxxx xxxx xxxx xxxx

Administrador Único de la Sociedad: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: San Salvador, San Salvador

Atentamente le solicito ordene a quien corresponda, permitir el ingreso a las instalaciones de dicha sociedad al o la perito contable licenciado(a) xxxx xxxx xxxx xxxx; a fin que dicho profesional pueda

llevar a cabo diligencia de anticipo de prueba consistente en la realización de auditoría que recaerá en los registros contables, que se llevaron en la sociedad en los meses comprendidos del xx de xxxx

de xxxx al xx de xxxx de xxxx, así como la documentación relacionada a libros de IVA, declaraciones

de IVA y cualquier documento necesario que para la realización del peritaje contable en cuestión; actos de investigación propios de la actividad solicitada a este Tribunal, con el objeto de esclarecer el probable adeudamiento que se investiga contra el señor xxxx xxxx xxxx xxxx. No omito manifestarle que en caso de no acatar lo ordenado en el presente oficio, podría incurrirse en ilícito penal.

Solicitud que hago para los efectos legales pertinentes

XXXX XXXX XXXX XXXX

JUEZ TERCERO DE SENTENCIA

Anexo 7

ILUSTRACIÓN 7 ENTREVISTA



**Universidad de El Salvador**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Escuela de Contaduría Pública**



**Entrevista sobre el tema:**

**“PERITAJE SOBRE PROPOSICIÓN Y CONSPIRACIÓN PARA DEFRAUDAR A LA HACIENDA PÚBLICA”**

**Guía de Preguntas.**

**Dirigida a:** Profesionales con conocimiento académico contable y legal.

**Objetivo:** Conocer mediante la experiencia profesional del contador y de la entidad en estudio, su posición con respecto a la realización de Peritajes sobre Proposición y Conspiración, para defraudar a la Hacienda Pública.

**Indicaciones:** La persona encuestada deberá contestar las siguientes preguntas, según su conocimiento y criterio. Siéntase libre de añadir el espacio que necesite. La información proporcionada por usted será tratada con el mayor profesionalismo posible. Agradecemos de antemano su colaboración.

- 1. ¿Qué tipo de conocimientos se requieren, para un contador o auditor realice legalmente un peritaje contable?**

---

---

---

---

**Objetivo de la pregunta:** Conocer si el entrevistado cuenta con el conocimiento teóricos y/o experiencia práctica referente a Peritaje De contar con ellos, saber si es por experiencia práctica, instrucción formal o autodidáctica; de carecer de ellos, si está interesado en instruirse formalmente.

**2. ¿Qué Delitos conoce sobre defraudación al fisco, si los sabe, puede explicarlo?**

---

---

---

---

**Objetivo de la pregunta:** Determinar si el entrevistado conoce a profundidad o superficialmente sobre casos referentes proposición y conspiración para defraudar a la hacienda pública.

**3. ¿Puede mencionar el alcance contable y legal, que hay de la prueba pericial en los delitos contra la Hacienda Pública?**

---

---

---

---

**Objetivo de la pregunta:** Determinar si el entrevistado conoce a profundidad o superficialmente sobre la realización de prueba pericial.

**4. ¿Quién puede solicitar judicialmente un peritaje contable? Explique**

---

---

---

---

**Objetivo de la pregunta:** Conocer si el entrevistado cuenta con el conocimiento teóricos y/o experiencia práctica referente a quien solicita un peritaje

**5. ¿Explique de acuerdo a sus conocimientos, cual es el objetivo de realizar judicialmente, un peritaje contable?**

---

---

---

---

**6. ¿Conoce cuáles son los motivos legales, porque no se admite un peritaje contable o no tiene valor probatorio dentro de un proceso judicial? Si su respuesta es sí, podría explicar algunas causas.**

---

---

---

---

**7. ¿Con su experiencia como contador o auditor, que debe de contener contable y legalmente el peritaje? Explique**

---

---

---

---

**Objetivo de la pregunta:** Relación de pregunta n°5, n°6 y n°7: Experiencia del profesional en la realización de peritajes contables bajo el requerimiento de un juzgado. (Variable independiente)

**8. ¿Ha sido propuesto como perito contable en un proceso judicial, para determinar delitos como la evasión de impuestos o defraudación a la Hacienda Pública? Si su respuesta es sí, cuál fue su experiencia.**

---

---

---

---

**9: ¿Según su experiencia, existe diferencia en el peritaje contable y peritaje de auditoria forense?**

---

---

---

---

**10. ¿Restricciones legales que tienen los peritos contables en los casos de evasión del impuesto IVA?**

---

---

---

---

**11. ¿Cuál considera que es la importancia de la elaboración de un modelo de peritaje contable, para la detección de la evasión en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, para los profesionales en Contaduría Pública?**

---

---

---

---

**Objetivo de la pregunta:** Relación de pregunta n°8, n°9 n°10 y n°11: Determinar si el entrevistado conoce a profundidad o superficialmente sobre disposiciones referentes realización de peritajes contables bajo el requerimiento de un juzgado. (Variable independiente)